

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 1 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5F7BB22C4928277AFFF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.

MARGEN QUE SE CITAN:
Presidente:
D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.
Concejales:
D^a TERESA GALLARDO VAQUERA.
D^a TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.
D^a ELENA MANCHÓN GÓMEZ.
D^a RAFAELA GÓMEZ MORENO.
D. JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.
D. RAÚL GÓMEZ TABALES.
Secretaria de la Corporación:
D^a. MARIA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA

En Berlanga y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 20:33 horas del día 28 de julio de 2022, se reúnen los Sres. concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten D. Luis Albenca Bermejo, D. José Miguel Ortiz Herrera, D^a María González Enciso y D^a Alicia Guerrero Vázquez, quienes previamente han excusado su ausencia.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADA EL 28/04/2022 Y 27/06/2022.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de 28/04/2022 y 27/06/2022.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien indica que ellos no aprueban el acta del 28 de abril de 2022, pero si el acta de la sesión de 27 de junio de 2022.

Le pregunta el Sr. Alcalde si se puede saber el motivo por el que no aprueba el acta del 28 de abril de 2022.

Respondiendo el Sr. Custodio Garzón, que es debido a que considerar que sus intervenciones son demasiado escuetas.

Al no formularse ninguna consideración, el acta de 28 de abril de 2022 es aprobada con los votos a favor del Partido Socialista (5) y el voto en contra de los concejales de Izquierda Unida Berlanga (2) el acta de 27 de junio de 2022, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7) que constituyen mayoría absoluta, aprobando ambas en los términos en que fueron redactadas.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre las siguientes cuestiones:

Cultura:

28 ABRIL. AYUDAS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES.

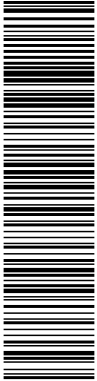
El pasado 28 de abril salió publicada la resolución de 13 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2022, destinando a nuestra localidad un total de 21.413,70 euros.

7 mayo. VERBENA DE SANTA CATALINA.

El pasado 7 de mayo, se celebró la tradicional verbena organizada por los vecinos a beneficio de Santa Catalina. Hubo servicio de bar, churros y música gracias entre otros, a la colaboración de nuestro ayuntamiento.

15 mayo. PROGRAMACIÓN S. ISIDRO BERLANGA, 2022.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 2 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5F7BB22C4928277AFF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El pasado 14 de mayo comenzaron las celebraciones de nuestro patrón San Isidro que comenzaron con la concentración de carrozas, carros, caballos y jinetes en el Paseo de Extremadura. A continuación comenzamos "El camino" hacia la Pradera de S. Isidro durante el cual se hizo la parada de costumbre, un descanso acompañado de aperitivos, tapas con productos locales vino y cerveza donados por el Ayuntamiento de Berlanga, empresas de la localidad y alrededores. También se hizo el habitual pregón de la Romería, en esta ocasión a cargo de nuestro paisano D. Joaquín Sánchez Vera. También se entregaron premios a los mejores trabajos escolares, mejores carrozas, mejor conjunto caballo-jinete. También como viene siendo habitual, actuó el Coro Berlangueño "Los Pilares". El día se cerró con la Verbena Popular amenizada por la orquesta Dynamic y dj locales para alargar la noche.

DOMINGO 15 DE MAYO.

Misa cantada por el coro parroquial en honor a nuestro patrón S. Isidro en la pradera, oficiada por nuestro párroco D. Antonio Acedo Benítez.

La tarde comenzó con los Juegos Infantiles y Juegos Populares (Tiro de la soga, carrera de carrillos, etc). También se remató la jornada festiva con la Verbena Popular a cargo de la orquesta "Magical Show".

8 junio. PRESENTACIÓN DE GAIA, DE CHUS GARCÍA.

El pasado miércoles 8 de junio disfrutaremos dentro del programa "Encuentros con autor" de la escritora extremeña Chus García. Chus vive en Fuente del Arco; es periodista, educadora infantil, cuentacuentos y poeta. Ha trabajado en Canal Extremadura Radio y TV, Canal Sur. Vino a presentarnos "Gaia"; es un poemario que avanza en el compromiso humano y medioambiental para buscar la belleza y la esperanza más allá de todo lo ocurrido en este tiempo de crisis y pandemia.

9 julio FESTIVAL ROCK&ROLLSTAR. Se celebró el festival de música Rock and Roll con tres de las bandas más representativas del pop rock nacional de los 80 y 90 llegaron a Berlanga en un concierto único con tres grupos emblemáticos como son Danza Invisible, La Frontera y La Guardia. Para culminar este concierto único la banda "Lady Rock" nos regaló los mejores temas del pop rock de los 80 y 90 que triunfaron con las mejores voces femeninas del momento.

11 junio. EL ESCRITOR BERLANGUEÑO PACO MÁRQUEZ FIRMA SU NUEVO LIBRO EN MADRID.

El escritor berlangueño Paco Márquez estuvo muy presente en la Feria del Libro de Madrid, dónde realizó una jornada de firma de ejemplares de su último libro: "Santiago Carrillo. Un gran desconocido", con una excelente presencia de público, entre ellos muchos paisanos y amigos.

Desde este consistorio felicitar a Paco y animarlo para que nunca cese en su afán de escribir y deleitarnos con nuevos libros.

24, 25 y 26 de Junio. MERCADO GOYESCO.

Los pasados 24, 25 y 26 de junio, y desde la Concejalía de Cultura, montamos en nuestro Paseo y casco histórico un "Mercado Goyesco" que nos devolvió al pasado y nos hizo redescubrir, de la forma más lúdica, la etapa de la invasión napoleónica, de los bandoleros y las corridas de toros goyescas. En esos días actores disfrazados de soldados franceses con sus casacas rojas, valientes bandoleros, cómicos, zancudos y toreros de la época nos sorprenderán con diferentes espectáculos de calle tanto de día como de noche. Una cita única con la que pudimos sumergirnos en el túnel del tiempo y pasearnos por un mercado de lo más pintoresco con más de una treintena de puestos artesanos. Además, pudimos disfrutar de atracciones de la época para los más pequeños, photocall, exposición de cuadros y de armas de la época, gastronomía y mucho más.

23 junio. PRESENTACIÓN DE TRÉMULA INQUIETUD.

El pasado jueves, 23 de junio a las 21:00h en la Terraza del Hogar del Pensionista de Berlanga, pudimos disfrutar también del recital poético musical "TRÉMULA INQUIETUD" DE ANTONIO REQUEJO CORONADO.

27 junio. TALLER DE HURTOS, TIMOS Y ESTAFAS.

También se ha impartido un Taller de Prevención de hurtos, timos y estafas para nuestros mayores. Algo que a tenor de los últimos acontecimientos, nunca está de más. La charla fue impartida por la

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 3 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616, JDEF0-DGES4-8DE4Y, 297C311B340D445E5E7BB22C4928277AF2E78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Guardia Civil con el objetivo de prevenir de robos, engaños y timos a nuestros mayores y aumentar así su seguridad.

CINE DE VERANO EN BERLANGA.

Durante los meses de Julio y Agosto vuelve el "Cine de Verano 2022" a nuestra localidad y más concretamente a la Piscina Municipal, donde podemos disfrutar de las mejores películas en un escenario único.

27 junio. CONCIERTO DE CLÁUSULA DE ESCUELA DE MÚSICA.

El pasado 27 de junio pudimos disfrutar una año más del "Concierto de Clausura de la Escuela Municipal de Música" en el Teatro Cine San Fernando de Berlanga. Fue una oportunidad única de ver en directo los progresos de los alumnos en las asignaturas de Piano, Guitarra y Children.

1 julio. A GUERRA DE LOS MALDITOS.

"La Guerra de los Malditos, una historia de Maquis" es un proyecto cinematográfico, inédito en Extremadura, que forma parte de la Actividad del Programa de Dinamización Cultural que la Diputación de Badajoz organizó el pasado 1 de julio en el teatro San Fernando de Berlanga. La actividad fue GRATUITA y se completó con una charla debate por parte de un historiador experto en la temática.

VERANO CULTURAL DE BERLANGA.

También damos cuenta de los eventos programados en nuestra localidad para los meses de julio y agosto, incluidas Fiestas de Santiago y Santa Ana y la Feria de agosto, dentro de los actos organizados dentro del verano cultural de Berlanga.

9 julio, FESTIVAL ROCROLLSTAR+LADYROCK campo de fútbol.

15 julio, Tributo a Víctor Manuel. Plaza Fco. Rubio Llorente.

22 julio, Festival Infantil: "Trío Chispitas" Paseo de Extremadura.

23 julio, sábado.

"Los Cassettes", Paseo de Extremadura.

24 julio, "Orquesta Alejandría" Paseo de Extremadura.

25 julio, "Magical Show". Paseo de Extremadura.

26 julio, "Trio Géminis". Paseo de Extremadura.

6 agosto, copla y piano con Fani Ortiz. Plaza Fco Rubio Llorente.

11 agosto, Folklore Internacional: México". Plaza Fco Rubio Llorente.

18 agosto, Noche de Copla. Plaza Francisco Rubio Llorente.

19 de agosto:

- "Tobogán Gigante".
- Orquesta "Chasis" (Paseo de Extremadura).

20 de agosto:

- "Tobogán Gigante".
- Orquesta "Las Vegas + Bandcover" (Paseo de Extremadura).

21 de agosto:

- "Noche de copla" Plaza Fco. Rubio Llorente.
- Espectáculo de sonido fuegos artificiales. (Frente al colegio).
- Orquesta "Dynamic" (Paseo de Extremadura).

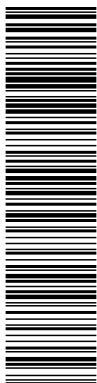
Unas actuaciones que esperamos que sea del agrado de todos y que disfrutéis del verano.

Educación y Formación.

5 mayo. ESPACIO Y TALLERES COLAB.

A través del Área de Innovación social del Centro de Desarrollo Rural de la Campiña Sur se puso en marcha el espacio Colab, que supone un laboratorio de cooperación para la innovación rural en

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 4 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 |
| | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616, JDEF0-DGES4-8DE4Y, 297C311B340D445E7BB22C4928277AF2F2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

materia de empleo, emprendimiento y asociacionismo, donde se pondrá a disposición de la población interesada, formación y asesoramiento sobre estas temáticas, además de informar sobre los distintos recursos del territorio que ofrecen este tipo de servicios a la población.

Por un lado, con sesiones destinadas a desempleados/as y estudiantes para la realización de currículums y cartas de presentación innovadores, trabajar las competencias profesionales individuales para afrontar entrevistas de selección, y conocer algunas de las plataformas de búsqueda de empleo y cómo diferenciarse en las mismas (LinkedIn, InfoJobs, SEXPE y SEPE, Empléate, Agencia de Empleo Joven, Adecco, etc.).

Por otro lado, se está trabajando con emprendedores y empresas locales, para acompañarlos en los procesos de formación de empresas, la realización de modelos de negocio y estrategias empresariales. También se realizarán encuentros con emprendedores/as locales para conocer sus experiencias, se informará de los recursos existentes en el territorio para emprender, recibir formación y para las empresas. y además, se realizarán sesiones de orientación para la transformación digital de empresas locales gracias a las nuevas herramientas existentes a día de hoy.

Por último, se realizarán sesiones de formación en asociacionismo (creación, registros, proyectos, disolución y gestión), principalmente dirigidas a la población joven y asociaciones locales, además de, ofrecer formación sobre herramientas digitales e innovadoras de trabajo colaborativo y otras que sean de utilidad en el día a día de las asociaciones locales, especialmente de jóvenes y de mujeres de la comarca.

26 mayo. CONECTADAS. SUPERANDO LA BRECHA DIGITAL.
El día 26 de mayo dio comienzo el primer curso de competencias digitales del programa ConectadAs en nuestra localidad.

11 junio. JORNADAS FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
Protección Civil Berlanga participó en unas nuevas jornadas formativas de protección civil en la vecina localidad de Campillo de Llerena. Desde aquí felicitar a nuestra Agrupación por su afán de mejorar y aprender algo nuevo.

17 junio. CICLO FORMATIVO DE AGRO-JARDINERIA.
Desde el IESO "Cuatro Villas" de Berlanga dimos difusión al Ciclo Formativo de Grado Básico de Agro-jardinería y Composiciones Florales, un ciclo formativo que se viene desarrollando con buena acogida en nuestra localidad.

28 junio. CENTRO LOCAL DE IDIOMAS DE BERLANGA.
También se abrió el periodo de preinscripciones de nuevos alumnos para el curso de inglés 2022/2023 en los Centros Locales de Idiomas de Extremadura. Permanecerá abierto durante todo el verano y se hace de forma online.

La realización de la preinscripción es necesaria para la reserva de plaza en el próximo curso, así como para conocer la demanda en cada localidad. No conlleva compromiso ni tiene coste económico, pues las personas que finalmente quieran realizar el curso deberán formalizar una matrícula posterior, una vez se publiquen los grupos y horarios en el mes de septiembre.

23 de junio. RECONOCIMIENTO AL MEJOR EXPEDIENTE.
El pasado 23 de junio, tuvo lugar en el Teatro -Cine San Fernando de nuestra localidad, el acto de graduación de los alumnos del IESO Cuatro Villas de Berlanga. Un acto emotivo, en el que el Ayuntamiento de Berlanga quiso dar un reconocimiento en forma de diploma honorífico y beca, para el mejor expediente académico de nuestra localidad, que no es otro que el de Marta Ramos Valencia.

La entrega de este distintivo reconocimiento fue a cargo de la primera Teniente -Alcalde de la localidad, Teresa Gallardo Vaquera, que trasladó a la premiada las felicitaciones en nombre de la corporación municipal y de todos los vecinos de nuestra localidad.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 5 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 |
| | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D4455E7BB22C4928277AF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Marta te deseamos una próspera y exitosa carrera formativa, y que continúes por la senda del trabajo y el sacrificio para alcanzar todas las metas que te propongas. Nuestra más sincera enhorabuena.

30 junio. CLAUSURA DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE REDES DE AGUA.

El pasado 30 de junio se desarrolló el acto de clausura de la E.P. Dual de Redes de Agua, que ha formado a 15 alumnos durante el último año en el mantenimiento y reparación de todo tipo de conducciones de agua. Una profesión con mucho futuro, dada la escasez del este elemento indispensable para la vida y la necesidad de preservar y optimizar los recursos hídricos de los que disponemos. Durante este último año el equipo de redes de agua ha realizado numerosas actuaciones en nuestra localidad, todas ellas encaminadas hacia el ahorro de agua y su utilización bajo los criterios de eficiencia y eficacia, cómo son la incorporación de nuevas redes de agua para el polígono de la Rehoya, optimización de riegos en jardines de circunvalación, jardines de Cantarranas, las Quinientas y Campo de Fútbol y proyecto de habilitación de riegos en huertos sociales, entre otros.

Mis agradecimientos a todos los alumnos y alumnas de esta escuela profesional, a sus monitores, José Manuel y José Antonio, a Rocío por su magnífica labor de coordinación y a su directora Rosa, por llevar a buen puerto esta experiencia formativa.

Enhorabuena a todos, deseamos que esta formación que hoy termina os sirva para iniciar nuevos proyectos de vida.

Participación Ciudadana.

10 mayo. ENTREVISTA CON DAVID PÉREZ.

Durante la mañana del pasado 10 de mayo mantuvimos una entrevista con nuestra joven promesa del motociclismo, David Pérez Torrejón, con el que estamos trabajando estrechamente para consolidar en nuestra localidad un circuito de motociclismo BTT con la capacidad de albergar campeonatos a nivel regional y nacional, a la par que dotar de un circuito público y seguro a los muchos aficionados al motociclismo de nuestra localidad.

Comenzamos un nuevo reto: Circuito de Motociclismo.

18 mayo. CAMPAÑA DE ENCALADO DE FACHADAS.

Cómo viene siendo habitual por esta época, nuestro ayuntamiento dictaminó el bando de encalado de fachadas, una tradición que se remonta a la época romana y que se ha ido arrastrando hasta nuestros días. El blanco cal de paredes y fachadas forman ya parte de la estética y el paisaje tradicional de Berlanga.

23 mayo. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

El pasado 19 de mayo de 2022 tuvo lugar una nueva Comisión de Participación Ciudadana, dónde, conforme a las solicitudes presentadas, acordó el arreglo de los siguientes caminos.

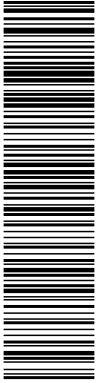
- ARREGLO DEL CAMINO DE LLERENA-GRANJA DE TORREHERMOSA.
- CAMINO DEL CERRO PELAO.
- COMPLETAR EL ARREGLO DEL CAMINO DE LA LOMA DE LA CASA.
- ARREGLO DEL CAMINO DE LAS TARICAS.
- ARREGLO DEL CAMINO DEL POZO LA MILLA.
- ARREGLO DE LA PISTA DE LA PALOMA.

1 junio. PROPUESTA OBRAS AEPSA 2023. TE ESCUCHAMOS.

Cómo viene siendo habitual, el Ayuntamiento de Berlanga se abre a la escucha activa y a la participación ciudadana, y en una nueva ocasión vuelve a poner a disposición de sus vecinos un

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 6 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5F7BB22C4928277AFF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

espacio donde recoger sus propuestas y sugerencias de obras para mejorar nuestro pueblo , sus necesidades, mejoras y arreglos para nuestras calles.
Cómo requisito imprescindible, las propuestas debían estar sustentadas en el interés general y deben estar debidamente justificadas. Todas las propuestas debían hacerse por escrito y ser registradas en nuestro Ayuntamiento.

24 junio. PLAN EXTREMEÑO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

La movilidad constituye un reto importante para muchos municipios de Extremadura, para hacerla sostenible, segura y accesible a toda la ciudadanía, el Plan Extremeño de Movilidad Sostenible, que se inició en octubre del 2021, contempla un conjunto de actuaciones destinadas a implantar formas de desplazamientos sostenibles y eficaces conforme a las características existentes de la región extremeña. Se centra en las personas y en la satisfacción de sus necesidades básicas de movilidad. Por ello se sigue un enfoque transparente y participativo, que atrae a la ciudadanía y otras partes interesadas, desde el principio y durante todo el desarrollo durante todo el desarrollo del Plan.

El Plan se encuentra actualmente en su fase de diagnóstico, en la que es fundamental involucrar a los agentes territoriales, para poder tener en cuenta sus problemáticas y necesidades a nivel local de manera acertada.

Desde este ente nos invitan a hacer uso del buzón de participación, que se encuentra a disposición de toda la ciudadanía para recoger sus opiniones y sugerencias a lo largo del proceso.

4 julio. PRESUPUESTOS PROVINCIALES PARTICIPATIVOS.

Del mismo modo el presupuesto de 2023, la Diputación destinará un total de 2.705.550 euros en aquellos proyectos que los ciudadanos y ciudadanas de la provincia propongan y voten, se pretende conocer cuáles son las necesidades y problemas que afectan más a nuestro municipio o al conjunto de una zona. Es una oportunidad para implicarte en la mejora de la calidad de vida en tu localidad, de encontrar la colaboración de nuestros vecinos y vecinas, para que entre todos generemos un cambio necesario para el conjunto de la provincia.

Asociacionismo:

4 julio. ASOCIACIÓN COMARCAL DE EMPRESARIOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Berlanga, promovió el pasado 12 de julio una reunión en la sede de la Mancomunidad de Llerena, para la puesta en marcha de una ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS A NIVEL COMARCAL.

Emprendimiento.

20 mayo. YIPPIN CON UN PIE EN BERLANGA.

El 20 de mayo se presentó Yippin, una aplicación que permite pedir desde casa cualquier tipo comida o postres desde cualquier establecimiento de nuestro pueblo, o de cualquier otra localidad de la Campiña Sur, y además de forma totalmente gratuita tanto para los restaurantes,. Esta revolución llegó en primicia a nuestra localidad de Berlanga de la mano de Alberto Ahumada, un joven empresario con nuevos y revolucionarios proyectos y que en esta ocasión nos presentará esta novedosa aplicación en Berlanga, el pasado día 20 de mayo, en el Cine San Fernando.

Subvenciones:

10 mayo. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ALBAÑILERÍA.

Ya se ha clausurado el programa colaborativo rural en albañilería, que ha trabajado a pié de campo en la restauración de nuestra antigua estación de ferrocarril, esmerándose en estos seis meses tareas de limpieza en un primer momento y consolidación de estructuras más tarde.

Seguimos trabajando en la conservación de nuestro patrimonio cultural.

21 junio. PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL. D'RULE ARTISTAS EN EL TERRITORIO.

También ha salido publicada la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'Rule: Artistas en

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 7 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5E7BB22C4928277AFFF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

el Territorio", para el año 2022. Berlanga obtiene así una subvención de 2.500 euros. Esta línea de subvenciones de fomento y promoción cultural persigue una mejora de la calidad de la programación cultural en la provincia y una mayor participación de los ayuntamientos en la gestión de los programas culturales patrocinados por la Diputación de Badajoz.

30 junio. EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA PARTICIPARÁ EN UNA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN BAJO EL TÍTULO "APOYO A LA HOSTELERÍA CAMPIÑA SUR".

Del mismo modo y una vez publicada la resolución provisional de los proyectos de Escuelas Taller para toda Extremadura, se ha aprobado el proyecto presentado como Agrupación de Municipios y que va enfocado al sector de la hostelería y la restauración.

El proyecto tendrá su sede en Granja de Torrehermosa (como entidad promotora), denominado "Apoyo a la Hostelería Campiña Sur", de un año de duración y de la especialidad de "Servicios de Bar y Cafetería" ha resultado concedido.

Se trata de un proyecto subvencionado con más de 340.000 euros que dará trabajo a 15 alumnos/trabajadores de los cinco pueblos implicados en el proyecto (Granja, Berlanga, Peraleda, Ahillones y Malcocinado) y en el que se harán multitud de trabajos relacionados con la especialidad. A nuestra localidad le corresponderían seis alumnos.

La sede principal estará en Granja y las previsiones de inicio son para Septiembre de 2022.

Tal y como establece la ORDEN de 26 de noviembre de 2020 que regula estos proyectos las personas destinatarias finales de este proyecto deberán de ser personas desempleados mayores de 18 años inscritas en el Centro de empleo que cumplan ,entre otros, los siguientes requisitos destacables:

- Estar incluidas en el grupo o colectivo concreto de personas desempleadas de difícil empleabilidad (desempleados de larga duración, personas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil o desempleados mayores de 45 años).
- Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora. Es decir haber participado en un proceso de orientación laboral o tutorización por parte del técnico del SEXPE.
- Contar con la formación mínima para acceder a un certificado de profesionalidad de nivel 2.

14 julio. CAMPING PÚBLICO DE TURISMO LAS QUINIENTAS.

El Ayuntamiento de Berlanga será beneficiario de un nuevo proyecto generador de empleo estable. En esta ocasión el proyecto presentado pretendía la construcción de una zona de acampada en el Parque Periurbano de Las Quinientas, una zona con alto interés turístico, y que demandaba una zona de acampada para que aquellos visitantes que deseaban pernoctar en este entorno privilegiado, sin perder en ningún momento el contacto directo con la naturaleza.

Además, es este un complemento ideal para el turismo de naturaleza y aventura, que ya oferta nuestro parque, y que generará nuevas oportunidades de empleo.

Por resolución de 23 de mayo de 2022 (extracto en BOE de 25-5-2022) de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz, se efectuó convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social "generadores de empleo estable dentro del programa de fomento del empleo agrario. Ejercicio 2022.

Las ayudas objeto de la presente resolución tienen naturaleza de subvención, adjudicando al AYUNTAMIENTO DE BERLANGA, una subvención de 120.000 euros para un proyecto de construcción de un CAMPING PUBLICO DE TURISMO EN LAS QUINIENTAS.

Seguimos trabajando en seguir desarrollando nuestro motor turístico y generador de empleo, que no es otro que nuestro Parque de las Quinientas.

18 julio. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN COHESION@ 2022 DE OBRAS, EQUIPAMIENTOS Y OTROS GASTOS CORRIENTES. Berlanga 131.165,28 euros.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 8 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 |
| | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616 JDEF0-DGES4-8DE4Y 297C311B340D445E5F7BB22C4928277AF2E78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

- 2ª FASE CASA DE LA CULTURA, 53.112,71 euros.
- ANDAMIOS EUROPEOS (EQUIPAMIENTOS) 13.068,00 euros.

- CONSTRUCCIÓN DE NICHOS 30.000,00 euros.
- EQUIPAMIENTO 22 FAROLAS SOLARES 9.953,22 euros.
- 1 PLANCHADORA MURAL (EQUIPAMIENTO) 4.333,31 euros.
- 1 MOTOAZADA 519,09 euros.
- 1 FREGADORA AUTOMÁTICA 2.975,00 euros.
- GASTOS CORRIENTES 16.000,00 euros.
- 3 CÁMARAS DE SEGURIDAD 1.203,95 euros.

22 julio. SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERLANGA.

También se publicó la RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de subvención a las entidades locales beneficiarias dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022, concediéndole a nuestra Agrupación de Protección Civil una subvención de 1.317,59 euros, destinados a la compra de ropa.

23 julio. SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

El Ayuntamiento de Berlanga ha sido beneficiario de una subvención de 4.150 euros para la compra de maquinaria gracias al novedoso Plan de Maquinaria de la Diputación de Badajoz. El presupuesto se invertirá en la compra de un martillo percutor, un vibrador para hormigón y maquinaria de limpieza.

21 julio. SUBVENCIÓN DINAMIZACIÓN DEPORTIVA.

Solicitada a la Diputación de Badajoz que nos subvencionan 600 euros para la Milla Urbana de Berlanga.

21 julio. SUBVENCIÓN FOMENTO DEL TURISMO.

Solicitada a la Diputación de Badajoz que nos subvencionan 600 €.

SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Solicitada: Zona de acampada en Parque Las Quinientas

Se aprueba la concesión de una cuantía de 9.975,00 € para la redacción del proyecto.

SUBVENCIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PLAN MOVES III).

Solicitada: Implantación de recarga de vehículos eléctricos

Cuantía: 25.883,63

PENDIENTE DE RESOLUCIÓN

SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO.

Solicitada: 11/05/22

Cuantía: 3.878,79 €

PENDIENTE DE RESOLUCIÓN

SUBVENCIÓN REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL 2022.

Solicitada: 13/05/2022 "Emprende Berlanga"- Mercadillo Artesanal

Cuantía: 3.806,00 €

APROBADA

SUBVENCIÓN CEDER CAMPIÑA SUR.

Solicitada: Ampliación y Modernización del ocio en Berlanga las Quinientas.

Conjunto parque infantil – mesas de juegos – excavadoras móviles – balancín y telescopio terrestre.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 9 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 |
| | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D4456E7BB22C4928277AF2F2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

Cuantía: 34.800,81 €
PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
SUBVENCIÓN DINAMIZACIÓN CULTURAL 2022.
 Solicitud: 21/07/2022
 Cuantía: 1.100 €
APROBADA
SUBVENCIÓN DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS (DIPUTACIÓN DE BADAJOZ)
 Solicitud: 06/06/2022
 Cuantía: 700 €
PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
SUBVENCIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS 2022 (JUNTA DE EXTREMADURA).
 Solicitud: 17/05/2022
 Cuantía: 2.000 €
PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.
SUBVENCIÓN PROGRAMA LUDOTECA RURAL 2022.
 Cuantía: 19.644,26.
 1 Directora, 1 Monitora y 1 Camarera/Limpiadora.
APROBADA,
SUBVENCIÓN PROGRAMA DIVIÉRTE 2022.
 Cuantía: 23.893,32.
 3 Monitores.
APROBADA.
SUBVENCIÓN FOMENTO DEL TURISMO.
 Cuantía: 3.500.
 Encuentro de Autocaravanas.
APROBADA,
SUBVENCIÓN PALV 2022
 Cuantía: 5.100,00 €
 Programas P03 y P06
APROBADA
 Empleo creado.
 1 PUESTO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE BERLANGA
 2 PUESTOS DE TÉCNICOS DE LA ESCUELA INFANTIL DE BERLANGA
 1 PUESTO DE PROFESOR DE ADULTOS (PALV 2022/2023)
 1 PUESTO DE COORDINADORA PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA
 5 PUESTOS DE CUIDADORAS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA
 3 PUESTOS DE SOCORRISTA ACUÁTICO
 1 PUESTO DE MANTENEDOR DE PISCINA
 1 PUESTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA LA PISCINA MUNICIPAL
 1 PUESTO DE DIRECTORA PARA EL PROGRAMA DE LUDOTECA RURAL
 1 PUESTO DE MONITOR PARA EL PROGRAMA DE LUDOTECA RURAL
 3 PUESTOS DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DIVIÉRTETE
 1 PUESTO DE CAMARERO LIMPIADOR PARA EL PROGRAMA DE LUDOTECA RURAL
 1 PUESTO DE FONTANERO
 1 PUESTO DE PINTOR (BOLSA DE EMPLEO)

Deportes y Ocio:

16 mayo. EXCELENTES RESULTADOS DE LOS ATLETAS BERLANGUEÑOS EN EL CAMPEONATO DE EXTREMADURA JUDEX.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 10 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5F7BB22C4926277A5F278C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

También informar que los atletas berlangueños cosecharon unos excelentes resultados en el Campeonato de Extremadura JUDEX celebrados en Cáceres, dónde Estela Ortiz se ha proclamó Campeona de Extremadura en los 3000 metros marcha. Del mismo modo Manuel García cosechó dos medallas, un oro en lanzamiento de martillo y una plata en lanzamiento de peso. Su hermano, Emilio García, logró dos plantas, una en lanzamiento de disco y otra en los 3000 metros lisos. Para cerrar estos campeonatos JUDEX, Miguel Ortiz sorprendió a todos al alcanzar dos medallas de bronce, una en los 200 metros lisos y otra en 4x100 relevos.

Enhorabuena a todos y esperamos que nunca perdáis el amor por el deporte y el atletismo.

29 mayo. ESTELA SUBCAMPEONA DE EXTREMADURA EN 5.000 M. MARCHA.

Del mismo modo Estela Ortiz Hinojosa consolidó su título de subcampeona de Extremadura absoluta en 5000mm. Estela ha vuelto a demostrar su excelente estado de forma y sus capacidades obteniendo el subcampeonato a pesar de no tenerlo preparado.

Desde aquí felicitar de nuevo a nuestra atleta local Estela Ortiz.

4 y 5 de julio. TROFEO CD Berlanga.

El 4 y 5 de julio tuvimos en el Municipal de Berlanga el Trofeo CD.Berlanga en categorías PREBENJAMÍN, BENJAMÍN Y ALEVÍN. Un torneo en el que lo menos importante era el resultado, ya que es este un espacio para el encuentro, la convivencia y el respeto.

Sábado 4 Categorías Benjamín y Pre benjamín.

Domingo 5 Categorías Alevín.

23 junio. ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO.

También se ofertaron las actividades deportivas para el verano 2022, entre ellas Voleibol, Pádel y Patinaje.

27 junio. ACUAGIM.

También ha dado comienzo la actividad de "Gimnasia en el agua" en la Piscina Municipal.

14 julio. CLASES DE NATACIÓN INFANTIL.

También comenzaron las clases de "Natación Infantil". El curso será del 14 de julio al 15 de agosto, los miércoles y viernes.

Inscripciones: Casa de Cultura.

19 julio. PRESENTACIÓN DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

La XXIV Edición de la Milla Urbana de Berlanga se celebrará el próximo 17 de agosto y esta, entre otras pruebas del circuito fue presentada el pasado 19 julio en la Diputación de Badajoz. Una prueba emblemática dentro de este circuito y que abre la temporada de cross regional.

Patrimonio:

3 junio. SAN ANTONIO RECOBRA SU SALUD.

También se ha restaurado la imagen de San Antonio tras su paso por el servicio de restauración de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura. Tras varios meses de intervención y un concienzudo trabajo de restauración, la imagen ya luce un excelente estado de salud.

Es la primera de las tres imágenes que nuestra localidad ha derivado a los servicios de restauración con el fin de recobrar el brillo de estas tallas que forman parte del patrimonio histórico-artístico de nuestra localidad.

Mis agradecimientos al servicio de restauración y a los voluntarios de Protección Civil Berlanga, encargados del transporte de tan distinguido paciente.

Restaurando nuestro patrimonio.

Desarrollo Rural.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 11 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5F7B822C4928277AF2F278C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

12 mayo. LA PARDILLA VUELVE A LAS AGUAS DEL CULEBRAS.

La pardilla o boga es una especie habitual de tramos medios y bajos de los ríos que se encuentra en declive ante amenazas como la introducción de especies exóticas, la construcción de infraestructuras y las extracciones de agua para la agricultura. Por estos motivos el Ayuntamiento de Berlanga, con la colaboración de la Junta de Extremadura, ha iniciado una campaña de repoblación con medio millar de ejemplares de esta emblemática especie extremeña, que vuelve a colonizar las aguas del Arroyo Culebras a su paso por el Parque Periurbano de Las Quinientas. Un entorno ecológicamente recuperado tras la construcción de una depuradora de aguas residuales de última generación, que ha incidido muy positivamente tanto en los niveles hídricos de la zona, como en la calidad de estas aguas. Es esta una medida más para la conservación de nuestro patrimonio natural y la preservar nuestro legado ecológico.

19 julio. NUEVAS ESPECIES LLEGAN A LAS QUINIENTAS.

Ya han llegado nuevos visitantes al Parque Periurbano de Las Quinientas de Berlanga. Concretamente se trata de una nueva llama hembra, que ha venido acompañada de dos impresionantes especímenes de dromedario. La colección zoológica de las Quinientas sigue creciendo.

Otros asuntos:

3 mayo. ENTREGA DE LOS PREMIOS DE LA V CATA-CONCURSO AOVE «PROVINCIA DE BADAJOZ»

También pudimos acompañar a Ricardo Chacón como representante de Oleícola Berlangueña en la entrega de premios de la V Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra «Provincia de Badajoz» (cosecha temprana 2021-2022), organizada por el Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación de Badajoz. En esta edición se han presentaron 35 solicitudes de 23 empresas. En la categoría convencional Oleícola Berlangueña obtuvo una merecida mención de honor, todo un reconocimiento a la excelencia y la distinción como líneas de trabajo al frente del cultivo del olivar. Desde aquí nuestras felicitaciones y reconocimiento a toda la familia de Oleícola Berlangueña por la excelente labor que vienen realizando.

6 mayo. LA CALIDAD DE LOS ACEITES DE OLEÍCOLA BERLANGUEÑA ES RECONOCIDA TAMBIÉN MÁS ALLÁ DE NUESTRAS FRONTERAS.

Parejo a lo anterior, el Internacional Awards Virtus 2022, Concurso Internacional de AOVE, LISBOA Mayo del 2022, que cuenta con observadores del Consejo Oleícola Internacional ha reconocido la calidad de nuestros aceites, galardonando nuestro aceite de oliva virgen extra pico limón, LA BERLANGUEÑA, dando a conocer internacionalmente nuestro pueblo, nuestra comarca y el buen hacer de nuestros agricultores y el equipo de almazara de Oleícola Berlangueña. Enhorabuena a todos los románticos del mundo del olivo y del aceite, que con su buen trabajo y destreza ayudan a cosechar aceites como el de La Berlangueña.

11 mayo. CAMPAÑA BERLANGA EN FLOR.

Nuestra localidad también se volcó en una nueva campaña de resiembra y engalanamiento de jardines con la inestimable ayuda de la Diputación de Badajoz. Una campaña de con la que pretendíamos que nuestra localidad luciera el colorido primaveral.

11 mayo. PROHIBIDA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES.

La consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio ha prohibió las quemas de restos vegetales amontonados: agrícolas, forestales y piconeras, desde el 11 de mayo de 2022 hasta nueva comunicación.

20 mayo. EL ÁREA DE AUTOCARAVANAS ELEGIDA COMO UNA DE LAS MÁS DESTACADAS DE EUROPA.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 12 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D4455E7BB22C4926277AFF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El área de servicio de las Quinientas ha sido elegida entre las « mejores escalas 2021» en CaraMaps, aplicación móvil y sitio para viajes en autocaravana, gracias a los excelentes comentarios y avisos de los viajeros en CaraMaps.

Esta plataforma nos felicita por nuestros esfuerzos en la promoción del autocaravanismo.

24 mayo. PROGRAMA DE LUDOTECA RURAL Y DIVIÉRTETE.

También quedaron abiertos los programas de LUDOTECA RURAL (para niño/as entre 2 y 5 años) y DIVIÉRTETE (para niños/as de 6 a 16 años), como medida de conciliación de la vida familiar y laboral. Las matrículas se formalizaron en la Casa de Cultura de Berlanga y registradas por orden de llegada.

Del 1 al 5 de junio. ITV MÓVI AGRÍCOLA.

También tuvimos la visita del servicio de ITV Móvil Ciclo-Agrícola estará en las instalaciones de San Isidro, desde 1 al 5 de julio.

21 junio. PROGRAMA DE ACTIVIDADES INFANTILES VERANIEGAS.

Desde el 28 de junio están abiertas las inscripciones en el Polideportivo Municipal para las Actividades Infantiles gratuitas que va a impartir la monitora municipal para los niños y niñas entre 6 y 8 años. El horario es los martes y jueves de 19:00 a 20:00 horas.

24 junio. COMIENZAN LAS OBRAS DE REFORMA DEL COLEGIO JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA.

Ya han comenzado las obras en nuestro colegio y que supondrán una de las reformas más importantes de los últimos años, en la que se adaptarán nuevos espacios para un colegio más seguro, funcional e inclusivo.

Estas reformas han comenzado por las aulas de infantil, dónde se está construyendo un aula polivalente, aseos en el interior de cada una de las aulas, un porche hasta la puerta de acceso y rampas de acceso al edificio.

Hoy, poco a poco, se levanta el colegio del siglo XXI dónde se formarán las futuras generaciones de berlangueños y berlangueñas.

28 junio. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBT.

El pasado día 28 de junio celebramos el día internacional del orgullo LGBT luciendo en el balcón de nuestro ayuntamiento la bandera arcoíris. Ni que decir tiene que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos..."

3 julio. APERTURA DE PISCINA MUNICIPAL.

La Piscina Municipal de Berlanga abrió sus puertas el pasado domingo, 3 de julio, día en el que la entrada fue libre y gratuita hasta completar aforo.

HORARIO ESPECIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO Y SANTA ANA.

El excelentísimo Ayuntamiento de Berlanga tramitó una petición de autorización de horario especial para todos los establecimientos de BERLANGA que se inició mediante solicitud de 6 de julio de 2022 que solicitaba la ampliación del horario de cierre de la totalidad de establecimientos de la localidad. El mencionado escrito se fundamenta en la celebración de las "Fiestas mayores de Santiago y Santa Ana" y " Feria de agosto" y solicita la ampliación del horario de cierre de todos los establecimientos de la localidad hasta las 6 de la madrugada.

Se emite RESOLUCIÓN FAVORABLE para autorizar la ampliación del horario de cierre de todos los establecimientos de la localidad de BERLANGA de los días 23 a 26 de julio y 18 al 21 de agosto de 2022, ampliándose dicho horario hasta las 6 de la MADRUGADA.

3.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2023.

Se ha da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Comercio, Industria, Turismo, Recursos Humanos, Personal y Empleo, en su sesión de fecha 25 de julio de 2022.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 13 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5F7BB22C4928277AFF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El Sr. Alcalde expone que los días propuestos y que ha sido dictaminado por la comisión correspondiente para el año 2023, son el 15 de mayo (lunes) y el 26 de julio de 2022 (miércoles). De cuya propuesta se dará traslado, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de Extremadura.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida Berlanga quien realiza la siguiente pregunta ¿El día 26 de julio que día de la semana ha dicho que es?

Responde el Sr. Alcalde que es miércoles.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (7), en los siguientes términos:

A la vista del calendario del año 2023.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2023, los días 15 de mayo, lunes y 26 de julio, miércoles.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de Extremadura.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Comercio, Industria, Turismo, Recursos Humanos, Personal y Empleo, en su sesión de fecha 25 de julio de 2022.

Explica el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la agrupación local de voluntarios de protección civil para adaptarlo a la normativa autonómica vigente. Las modificaciones que se plantean son sobre todo relativas a la organización como un cuerpo de emergencias más, dentro ya no solo del municipio, sino dentro de la comunidad autónoma y sus funciones dentro del PLANTERCAEX o el plan de emergencias de nuestra comunidad autónoma. Además unifica el vestuario y la uniformidad en toda nuestra comunidad autónoma y especifica los requisitos para el acceso a este cuerpo, como puntos más destacados.

Al no haber intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor del Partido Socialista (5) y el voto en contra de los concejales de Izquierda Unida Berlanga (2) en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la agrupación local de voluntarios de protección civil, cuyo contenido es el siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERLANGA
PREÁMBULO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en sus artículos 21.1.m, 25.2.c y 26.1.c, atribuye a los ayuntamientos y los alcaldes competencias en materia de protección civil, facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de las personas y de los bienes en situaciones de emergencia.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 14 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5E7BB22C4928277AF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal (plan territorial de protección civil del municipio) que estructura, coordina y organiza los medios y los recursos existentes en este municipio para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Así mismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en los artículos 7, 7 bis y 7 quáter, y en la disposición adicional primera de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.- El presente Reglamento regula la organización, funciones y actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Berlanga, los derechos y deberes de los voluntarios en cuanto miembros de la Agrupación, y su régimen de incorporación, separación, formación y disciplinario, así como los criterios generales de homologación en materia de formación y de imagen corporativa del voluntariado (su equipamiento, distintivos y uniformidad).

2.- El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Berlanga, será el término municipal de Berlanga, o el territorio que constituya la entidad local, distinta al municipio y prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

3.- La agrupación sólo desarrollará sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca, previa autorización de quien ostente el cargo de Presidencia de la Agrupación y posterior comunicación de la misma al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Junta de Extremadura, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

- Quando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
- Quando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de protección civil.
- Quando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o cualquier otra forma de colaboración que se determine.
- Quando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómico.
- Quando la actividad a realizar la organice la misma entidad local a la que pertenezca la agrupación.

Artículo 2. Definición de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La Agrupación es una organización creada y dependiente orgánicamente del Ayuntamiento de Berlanga formada por personas que, libre y desinteresadamente participan de manera organizada, conforme a este reglamento y a la normativa de aplicación en materia de protección civil y emergencias.

Su actividad se orienta principalmente a la prevención en actividades públicas y a la colaboración con otros servicios operativos en la protección y socorro de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo, emergencia o catástrofe, sin que en ningún caso entrañe una relación de empleo con el Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 15 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 |
| | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5F7BB22C4292877AFF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406

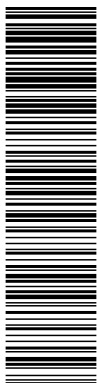
Artículo 3. Concepto de Voluntariado de Protección Civil.

- 1.- Se entiende por Voluntariado de Protección Civil, el que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a esos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.
- 2.- Tendrán la consideración de voluntario de protección civil del Ayuntamiento de Berlanga, las personas físicas residentes en el municipio de Berlanga que, libre y desinteresadamente, colaboren y realicen las actuaciones indicadas en el párrafo anterior y además cumplan los requisitos recogidos en el presente Reglamento, así como en cualquier otra normativa dictada por el órgano competente en materia de protección civil de la Junta de Extremadura. Las actuaciones del voluntariado complementarán y no constituirán el trabajo remunerado que realizan los servicios profesionales de Protección Civil.
- 3.- Estas personas se integraran en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Ayuntamiento, desde donde desarrollarán las funciones propias de la protección civil, que se citan en este Reglamento.
- 4.- La actividad voluntaria desarrollada en el marco del presente Reglamento es independiente de la obligación que, como ciudadano, pudiera corresponder a los voluntarios en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Constitución Española.
- 5.- El carácter gratuito de la prestación del servicio se entiende sin perjuicio del derecho al reembolso, previa justificación, de los gastos que ocasione su desempeño.
- 6.- Las actuaciones del voluntariado complementarán y no constituirán el trabajo remunerado que realizan los servicios profesionales de Protección Civil.

Artículo 4. Objetivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Berlanga.

1. La actuación de la agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención en actividades públicas y a la colaboración con otros servicios operativos en la protección y socorro de personas, bienes y medioambiente en situaciones de riesgo, emergencia o catástrofe, teniendo la condición de servicio complementario de emergencia, conforme a lo previsto en los planes de protección civil, y especialmente en el plan territorial de protección civil de ámbito local.
2. En caso de activación del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), el voluntariado de protección civil intervendrá en la emergencia según disponga el propio PLATERCAEX, en su condición de servicio complementario de emergencia de protección civil, con autorización de la persona responsable del Puesto de Mando Avanzado (PMA) desplegado al efecto y previa autorización de quien ostente el cargo de Presidencia de la agrupación a la que pertenezca, determinando la persona responsable del grupo de logística la adscripción a cada uno de los grupos de acción en función de su formación y capacitación.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.8 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya hayan sido asumidos por las Administraciones Públicas:
 - 1.- Configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, sobre la base de los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como, colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.
 - 2.- Dentro del ámbito de la prevención, la agrupación local de Berlanga desarrollará las siguientes funciones:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 16 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5E7BB22C4928277AF2E78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406

- a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
 - b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.
 - c) Complementar y apoyar tanto a los servicios públicos esenciales como a otros servicios complementarios de emergencias de protección civil en dispositivos de carácter preventivo.
4. En el ámbito del apoyo operativo, la agrupación local de Berlanga formará parte del grupo de logística, cuya misión es la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los demás grupos de acción, así como las siguientes funciones:
- a) Participar en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente Plan de protección civil activado, especialmente en el plan territorial de protección civil de ámbito local.
 - b) Colaborar en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
 - c) Complementar tanto a los servicios públicos esenciales como a otros servicios complementarios de emergencias de protección civil en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.
- No suponiendo este párrafo la generación de obligación alguna, sobre todo respecto de aquellos eventos o actividades de titularidad privada.
5. La formación del ciudadano en materia de protección civil mediante los planes formativos específicos que se establezcan desde el Ayuntamiento de Berlanga y de la Junta de Extremadura y otros órganos.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

La organización y el funcionamiento de la Agrupación se regirán por lo establecido en el presente Reglamento, así como por lo establecido en la legislación vigente y en particular en las siguientes normas:

- Ley 17/15, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 12/2019, de 11 de octubre, Reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.
- Decreto 100/2021, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

El Ayuntamiento de Berlanga, estará obligado a adecuar el presente Reglamento a cualquier norma de ámbito nacional o autonómico que regule materias relacionadas con el presente Reglamento.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN Y CESE DE LOS VOLUNTARIOS EN LA AGRUPACIÓN

Sección 1.ª: Incorporación

Artículo 6. Incorporación.

- 1.- La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los ciudadanos a la protección civil municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación en los términos previstos en el presente Reglamento.
- 2.- La adopción del acuerdo de creación y disolución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.
La incorporación y actualización de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil deberá ser aprobada por el Alcalde.
- 3.- Las nuevas incorporaciones a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Berlanga se acordarán por la Alcaldía. Por acuerdo de la Junta de Gobierno

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 17 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5F7BB22C4928277AF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

se podrá determinar el número máximo de miembros de la agrupación, en caso necesario, una lista de espera para cubrir, por orden de petición, las bajas que pudieran producirse durante el año.

Artículo 7. Naturaleza de la relación jurídica.

La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Artículo 8. Requisitos.

Para obtener la condición de voluntario de protección civil del Ayuntamiento de Berlanga, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener dieciocho años cumplidos en el momento de su incorporación a la Agrupación. Los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios en prácticas siempre que se respete su interés superior y se cumplan los siguientes requisitos:

1.- Los mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar con el consentimiento previo y expreso por escrito de sus progenitores, tutores o representantes legales, atendiendo a cuestiones de responsabilidad civil y penal y capacidad de mantenimiento de relación contractual.

2.- Los menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de colaboración con el voluntariado de protección civil siempre que éstas no perjudiquen su desarrollo, formación y escolarización o supongan un peligro para su integridad y cuenten con la autorización expresa de sus progenitores.

b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

c) No haber sido expulsada de una agrupación por resolución administrativa firme.

d) No padecer enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico. En caso de voluntarios mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, el consentimiento para su incorporación, la información y formación y las actividades que se le encomienden, se deberán llevar a cabo en formatos adecuados y de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales, siguiendo las pautas de marcadas con los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de manera que les resulten accesibles, usables y comprensibles.

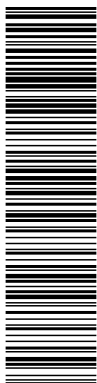
e) No tener antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas. Estas circunstancias se acreditarán mediante la aportación de una certificación de antecedentes penales negativo de estos delitos.

f) No haber sido condenada por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, trata y explotación de menores. Este extremo se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

g) Superar el período de formación básica, que se impartirá sobre los conocimientos relacionados con las funciones de voluntario de protección civil y los planes de protección civil en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y consistirá en una formación teórico-práctica cuya duración y contenidos serán fijados por el Ayuntamiento de Berlanga y para la que se podrán suscribir acuerdos de colaboración con otros servicios así como con Entidades públicas o privadas. No obstante en caso de no haber superado dicho curso a fecha de presentación de la solicitud de ingreso deberá cursarlo obligatoriamente en la primera convocatoria que se celebre, integrándose en la agrupación bajo la figura de voluntario en prácticas.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 18 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 |
| | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E7BB22C4928277A7FF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

En todo caso se deberá respetar el principio de no discriminación.

Artículo 9. Solicitud.

La incorporación a la Agrupación se hará siempre por solicitud previa del interesado, en la que se manifieste su voluntad de incorporarse a la misma, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos. Asimismo, se acompañará una declaración de no hallarse inhabilitado para las funciones públicas por sentencia firme y una declaración jurada de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como los certificados referenciados anteriormente.

Una vez superado el periodo de formación básica, el aspirante realizará un período como voluntario en prácticas no inferior a dos meses ni superior a seis.

La integración de las personas voluntarias en la agrupación requerirá de la suscripción del correspondiente acuerdo de incorporación que deberá formalizarse por escrito y ser firmado por ambas partes, definiendo de manera clara y precisa los compromisos adquiridos por cada una de las partes. Dicho acuerdo de incorporación quedará archivado en la agrupación, facilitando un duplicado a la persona voluntaria que firme el mismo.

Una vez superado el periodo en prácticas, el Alcalde o, en su caso, el Concejal Delegado, a propuesta de la Coordinación, nombrará al voluntario en prácticas, voluntario operativo de protección civil y acordará, en su caso, su integración en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Berlanga. Dicho nombramiento será notificado al interesado.

Sección 2.ª: Cese

Artículo 10. Baja temporal.

1.- El voluntario quedará en situación de baja temporal en sus derechos y deberes en los siguientes casos:

- a) Cuando proceda por aplicación de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento y las que puedan derivar de la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en las leyes de mayor rango en materia de protección civil.
- b) Cuando así lo solicite, por escrito, el interesado motivadamente ante el Jefe de la Agrupación, haciendo constar el periodo de duración de la misma.
- c) Cuando eluda sin justificación más de la mitad de los servicios mensuales realizados por su Agrupación.
- d) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

2.- Si la baja temporal fuese a petición del voluntario por un tiempo inferior a doce meses, tendrá derecho al ingreso automático en las mismas condiciones en las que se encontraba al solicitar la baja. Si la baja fuese superior a doce meses, se incorporará a la Agrupación como voluntario en prácticas no siendo necesario realizar la formación básica establecida para los voluntarios que ingresan en la Agrupación por primera vez.

Artículo 11. Cese definitivo.

1.- El cese del voluntario se producirá por una de las siguientes causas:

- a) Petición del interesado, comunicada por escrito.
- b) Fallecimiento del voluntario.
- c) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso que le incapaciten para el ejercicio de sus funciones.
- d) En los casos en que así proceda por aplicación de las normas de disciplina establecidas en este Reglamento, como es el caso de las faltas muy graves.
- e) Cuando, aparte de los puntos anteriores, no haga acto de presencia a ninguno de los

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 19 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D4455E7BB22C4928277A5F2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

requerimientos de la Agrupación, en un periodo de cuatro meses.

2.- Los casos de bajas por expulsión se tramitarán a propuesta del Alcalde y el Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Berlanga, en expediente individualizado y previo trámite de audiencia al interesado.

3.- En todo caso, acordada y notificada la pérdida de la condición de voluntario, se procederá por el interesado a la entrega inmediata del carné identificativo y de todo el material y vestuario que se le haya entregado en su condición de voluntario. El interesado podrá solicitar certificado de los servicios prestados en la Agrupación.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Sección 1.ª: Derechos

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en el art. 15 de la Ley 12/ 2019 de 11 de octubre, además de los siguientes.

Artículo 12. Gratuidad.

La pertenencia de los voluntarios y colaboradores a la Agrupación será gratuita y honorífica, sin derechos a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones por accidente que pudieran corresponderle de acuerdo con lo especificado en el artículo 16.

Artículo 13. Vestuario y medios materiales.

El voluntario de protección civil tiene derecho a que el Ayuntamiento le proporcione gratuitamente el vestuario y los medios materiales necesarios para el desarrollo de su actividad.

Tanto uno como otros serán repuestos en las condiciones que se establezcan en las normas internas del Servicio.

Artículo 14. Uso de vestuario y equipos.

El voluntario de protección civil tiene derecho a usar el vestuario y equipos de la Agrupación en todos los actos públicos a que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de protección e identificación.

Artículo 15. Petición, participación, formación e información.

El voluntario de protección civil, asimismo tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde o concejal delegado a través de los mandos de la Agrupación.

Participará activamente en la Agrupación y en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje y recibirá la información y formación necesaria para el desempeño de sus funciones como voluntario.

Dispondrá de un certificado de méritos donde se acrediten las labores prestadas y su historial en la Agrupación Local, expedido por la Alcaldía, o en quién legalmente delegue. Asimismo dispondrá de un carné identificativo de su condición de voluntario de protección civil del Ayuntamiento de Berlanga.

Artículo 16. Seguros.

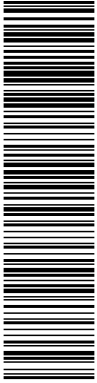
Los riesgos para la integridad física del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sufrir durante su actuación en las tareas encomendadas, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 20 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5F7BB22C4928277AF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

serán fijadas por el Ayuntamiento.

Se dará a la Agrupación el adecuado conocimiento sobre el contenido y características de las pólizas de seguros.

Sección 2.ª: Deberes

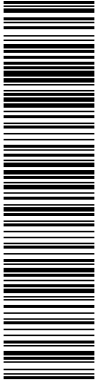
Artículo 17. Deberes generales.

Son deberes de todo voluntario miembro de la Agrupación:

1. Cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios y realizar todos los servicios que se le soliciten salvo por una causa de fuerza mayor debidamente justificada; cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas; de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en cualquier otra misión que le encomienden los mandos de la Agrupación o las autoridades de quien dependa durante su actuación.
2. Incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de ser convocado.
3. Poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o autoridades la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.
4. Identificarse, mostrando en su caso el carné reglamentario, cuando así sea requerido por autoridad competente.
5. Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación. Mantener en perfectas condiciones de uso el vestuario, material y equipo que pudiera serle confiado, resultando de su cargo el resarcimiento de los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado. En caso de baja hará entrega de todos los efectos.
6. Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
7. Cubrir un mínimo de dos servicios semestrales (excluyendo cursos, conferencias, etc.).
8. Acatar las instrucciones que le sean dadas por el Coordinador de la Agrupación, el Alcalde o Concejal Delegado del Ayuntamiento de Berlanga, y a su vez por el responsable en materia de protección civil donde estén integrados.
9. Mantener en perfectas condiciones de uso el material, equipos y vehículos que sean asignado a la Agrupación.
10. Participar en aquellas actividades de formación que se organicen, al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de sus tareas.
11. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
12. Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su actividad como voluntario, con el objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.
13. Aceptar los objetivos y fines de la Agrupación en la que se integre y ser respetuoso con ella.
14. Abstenerse de utilizar vehículos de la Agrupación si no dispone del carné correspondiente y en todo caso, serán conductores, preferentemente aquellos voluntarios que dispongan de la licencia BTP.
15. Respetar la estructura de mando existente en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Berlanga.
16. Proporcionar a todas las personas voluntarias un trato no discriminatorio por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 21 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 287C311B340D445E7BB22C4928277AF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Artículo. 18 Reconocimiento de méritos.

Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado, y por tanto la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que estime el Ayuntamiento de Berlanga.

Artículo 19. Incompatibilidades.

La condición de voluntario de la Agrupación, por su propio carácter, es incompatible con la pertenencia a cualquier otra organización de voluntarios que intervengan en emergencias.

Artículo 20. Prohibiciones.

La condición de miembro de la Agrupación faculta únicamente para realizar actividades en relación con situaciones de riesgo, emergencia, calamidad y catástrofe, así como en servicios preventivos y programados por el Ayuntamiento de Berlanga y con pleno sometimiento a las órdenes del mando.

Los componentes de la agrupación no podrán realizar, amparándose en ella, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, ideológica, política o sindical, ajenas a los fines propios de la Agrupación y que la fundamentan.

En ningún caso el voluntario de Protección Civil actuará como tal fuera de los actos del Servicio. Esto no implica para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervengan, con carácter estrictamente particular, en aquellas situaciones requeridas por su deber de ciudadanía.

En ningún caso el voluntario de Protección Civil usará vestuario ni distintivo alguno durante la ejecución de trabajos remunerados.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN

Artículo 21. Dependencia.

1.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayto. de Berlanga, dependerá del Alcalde o, en su caso, del Concejal Delegado.

2.- La entidad local a la que pertenece la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Berlanga, se hará cargo de la financiación de los gastos que deriven de dicha Agrupación de Voluntarios (uniformidad, medios materiales, etc.), así como de facilitarle un local o dependencia donde establecer su sede.

3.- La Agrupación cuando preste sus servicios en una entidad local distinta al municipio de Berlanga, dependerán orgánicamente del responsable de esta. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de protección civil, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

Artículo 22. Estructura funcional.

1.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Berlanga atendiendo a las necesidades de servicio y a los medios humanos disponibles se estructurarán orgánica y funcionalmente del siguiente modo:

a)El Equipo, integrado por un mínimo de 2 voluntarios, uno de los cuales será el Jefe de Equipo.

b)El Grupo, integrado por un mínimo de 2 equipos, y a cargo de un Jefe de Grupo.

Atendiendo al organigrama que se establece para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Berlanga.

Si solo existe un Equipo el Jefe de Equipo será el Jefe de Grupo.

El número de Jefes de Grupo dependerá del número de voluntarios de la Agrupación.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 22 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D4455E7BB22C4928277AF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

2.- En sus actuaciones en emergencias, los recursos movilizados pertenecientes a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Ayuntamiento de Berlanga, se organizará de la forma descrita anteriormente en función del número de recursos movilizados, garantizándose al menos la constitución de un Equipo que se integrará en un grupo. Se activarán tantos Jefe de Grupo como equipos haya que coordinar. Cuando no se disponga de un mínimo de efectivos, para constituir un equipo, no se movilizaran los efectivos.

Artículo 23. Responsables operativos.

Las personas físicas que se integran en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Berlanga se clasifican en:

- a) Coordinador de la Agrupación de Voluntarios.
- b) Jefes de Grupo.
- c) Jefes de Equipo.
- d) Voluntario en prácticas.
- e) Voluntario operativo.
- f) Voluntario colaborador.

Coordinador de la Agrupación de Voluntarios.

1.- Este es un puesto dentro de la organización del voluntariado y por tanto sin derecho a ningún tipo de contraprestación, ni económica ni de otro tipo.

2.- Los requisitos para acceder a este puesto serán preferentemente los siguientes:

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Acreditar los tres niveles de las acciones formativas básicas para voluntarios de protección civil específicas, incluidas en el plan de formación para voluntarios de protección civil de la Junta de Extremadura.

En caso de existir más de un aspirante, la selección se realizara mediante el proceso selectivo correspondiente.

3.- El Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección del Ayuntamiento de Berlanga, será propuesto por el Alcalde, de entre los miembros de la Agrupación. Dicho nombramiento deberá ser aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Berlanga.

4.- Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada contraprestación económica alguna.

Jefe de Grupo.

1.- Los requisitos para acceder a este puesto serán preferentemente los siguientes:

No haber sido expedientado dentro de la Agrupación de Voluntarios.

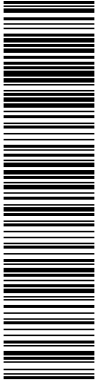
Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.

Cuando existan dos o más equipos se nombrará un Jefe de Grupo.

2.- Acreditar los dos niveles de las acciones formativas básicas para voluntarios de protección civil específicas, incluidas en el plan de formación para voluntarios de protección civil de la Junta de Extremadura.

3.- El Jefe de Grupo será nombrado por el Concejal Delegado, de entre los miembros de la

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 23 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616, JDEF0-DGES4-8DE4Y, 297C311B340D445E5E7BB22C4928277AF2E2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Agrupación a propuesta del Coordinador de la Agrupación.

4.- Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada contraprestación económica alguna.

Jefe de Equipo.

1.- Los requisitos para ocupar este puesto serán preferentemente los siguientes: No haber sido expedientado dentro de la Agrupación de Voluntarios.

Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.

2.- Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada contraprestación económica alguna.

3.- El Jefe de Equipo será nombrado por el Coordinador, de entre los miembros de la Agrupación a propuesta del Jefe de Grupo.

Voluntario en prácticas.

Es toda aquella persona que, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ingreso en la Agrupación y tras superar o estar en proceso de Formación Básica en su primer nivel y superar las pruebas médicas y psicotécnicas, si proceden, establecidas por el Ayuntamiento de Berlanga, debe realizar con aprovechamiento un periodo de prácticas de un año.

A todos los efectos, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los voluntarios operativos salvo las opciones de mando y dirección de personal.

Todo aquel voluntario en prácticas mayor de edad que reúna las características técnicas imprescindibles y esté en posesión de la titulación requerida, podrá actuar en casos de extrema gravedad y urgencia, siempre y cuando vaya acompañado de al menos un voluntario operativo.

Voluntario operativo.

1.- Es todo aquel voluntario que, tras superar el periodo de prácticas, sea nombrado por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado, acordando su integración en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Berlanga. Dicho voluntario ejercerá desde ese momento, el derecho a colaborar de manera regular en las tareas de protección civil desde el seno de la Agrupación.

2.- Los voluntarios con edades comprendidas entre los doce y dieciocho años tendrán la misma condición de voluntarios operativos que los mayores de edad, pero solo podrán participar en actos preventivos y contando con la supervisión y el acompañamiento de otro voluntario mayor de edad.

3.- Acreditar el primer nivel de las acciones formativas básicas para voluntarios de protección civil específicas, incluidas en el plan de formación para voluntarios de protección civil de la Junta de Extremadura.

Voluntario colaborador.

Es voluntario colaborador aquella persona o entidad que, por sus conocimientos técnicos, experiencia y capacidad o bien por desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de la protección civil municipal, autonómica o nacional, puedan desempeñar una labor formativa, de asesoramiento o aporten una específica colaboración en determinadas tareas preventivas.

Artículo 24. Operativos.

La actuación de la Agrupación para cubrir tanto servicios preventivos como operativos será determinada previamente por Alcalde del Ayuntamiento de Berlanga, absteniéndose los voluntarios de realizar cualquier servicio que no haya sido expresamente autorizado. No

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 24 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEF0-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5E7BB22C4928277A7F2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406 -



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

obstante, en aquellas situaciones inesperadas en las que se halle presente y considere que puede ser útil su ayuda, dentro de las misiones de protección civil, podrá intervenir, previa identificación y bajo el mando de la persona responsable, si la hubiere.

Artículo 25. Normas de servicio.

La aprobación de las normas generales y de las especiales corresponderá al Alcalde directamente. Con independencia de las normas aludidas podrán aprobarse, editarse y distribuirse los manuales de actuación que proceda.

CAPÍTULO V: MOVILIZACIÓN

Artículo 26. Turnos.

La organización de la turnicidad de eventos ordinarios queda a disposición de la Agrupación, así como los procedimientos de alertas en eventos extraordinarios.

Artículo 27. Actuaciones preventivas y en emergencias.

A propuesta del Ayuntamiento de Berlanga y siempre que se disponga de efectivos suficientes en número y formación adecuada a la actividad solicitada, deberán colaborar en:

- En la elaboración, implantación y mantenimiento de la operatividad de los planes de protección civil y procedimientos de actuación, en el término municipal de Berlanga.
- En los dispositivos preventivos de protección a la población en los actos de pública concurrencia y en los que pueda existir riesgo para las personas.
- En la realización de labores de divulgación de la autoprotección ciudadana mediante la formación y participación en campañas de sensibilización de la población en materia de protección civil.
- Cualquier otra relacionada con la prevención de riesgos en la localidad de Berlanga y cualquier otra.

Los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Berlanga actuarán en una emergencia siguiendo los criterios de movilización establecidos en el plan de emergencia municipal del municipio donde se produzca la emergencia o a requerimiento del Director de la Emergencia o persona en quien delegue, donde actuaran siempre como colaboradores de los servicios de seguridad y emergencia profesionales.

Las actuaciones de los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Berlanga, se ajustarán a lo estipulado en los planes de protección civil y procedimiento de actuación elaborados a tal efecto.

Cuando tengan constancia que se ha producido una emergencia en su ámbito de actuación, o lleguen los primeros a esta, deberán comunicarlo de forma inmediata al teléfono de emergencias 112, y a la autoridad local correspondiente. Su movilización al lugar de la emergencia requerirá de la autorización previa del Alcalde o Concejal Delegado en su caso y bajo la supervisión del Coordinador de la Agrupación.

Los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Berlanga, podrán actuar fuera del término municipal propio previa autorización del Alcalde o Concejal Delegado en su caso y bajo la supervisión del Coordinador de la Agrupación.

Los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Berlanga actuarán directamente en la emergencia cuando:

- Pueda garantizarse la seguridad de todos los intervinientes.
- Tengan conocimientos que les capaciten para realizar dicha intervención. En caso contrario, los voluntarios movilizados desarrollarán tareas de apoyo logístico.

A la llegada de los recursos profesionales al lugar de la emergencia, el responsable de los voluntarios desplazado con anterioridad se pondrá en contacto con el primer mando del servicio profesional, sito o que acuda al lugar de la emergencia para informarle de su

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 25 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5F7BB22C4292877AF2E78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

evolución y de las labores que han estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a sus disposiciones.

Si a la llegada de los voluntarios al lugar de la emergencia ya se encuentra actuando un servicio profesional, el responsable del colectivo de voluntarios movilizados se presentará al Director de la Emergencia o persona en quien delegue.

El Jefe de cada uno de los Grupos y Equipos deberá velar por la seguridad de su personal ordenando la retirada inmediata de este, cuando la evolución de la emergencia pueda poner en peligro su seguridad. Esta retirada deberá comunicarla, en su caso, al Director de la Emergencia o persona en quien delegue.

CAPÍTULO VI: FORMACIÓN

Artículo 28. Objetivo.

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.
2. Esta formación será de carácter básica y obligatoria, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva agrupación.

Artículo 29. Actividades.

1. La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 24 horas lectivas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

- a) La protección civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura: normativa, organización, planificación, riesgos y voluntariado.
- b) Primeros auxilios.
- c) Contraincendios y salvamento.
- d) Telecomunicaciones.
- e) Seguridad vial.
- f) Habilidades sociales.

Tanto la metodología como la totalidad de los contenidos del curso deberán integrar transversalmente la perspectiva de género, incorporando objetivos y actuaciones específicos dirigidos a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación, así como la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, proscribiendo cualquier discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en todos los ámbitos, y singularmente en las esferas económica, social, laboral, cultural y educativa.

2. Con independencia de la formación básica y demás acciones formativas que se desarrollen desde el Ayuntamiento de Berlanga, la formación del voluntariado de protección civil será impartida por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Academia rigiéndose su homologación por los requisitos y procedimiento que se establezca por la Academia para su reconocimiento.

CAPÍTULO VII: DISTINTIVOS Y EQUIPAMIENTO

Artículo 30. Distintivos del voluntariado de protección civil.

1. Los distintivos del voluntariado de protección civil serán el conjunto de símbolos externos que identifican a los miembros, equipamiento, vehículos e instalaciones de las agrupaciones de voluntariado de protección civil de Extremadura.

2. Se clasifican en insignias y divisas.

a) Son consideradas insignias a los efectos de este reglamento, los escudos de protección civil del Ayuntamiento de Berlanga, otros distintivos oficiales concedidos y regulados por distinta normativa y aquellos socialmente reconocidos concedidos por alguna institución como reconocimiento al trabajo voluntario de protección civil.

b) Las divisas son aquellos distintivos logrados en función del grado y escala de pertenencia del personal

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 26 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 |
| | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5F7BB22C4928277AFFF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

voluntario, que tiene que ver con la responsabilidad y mando dentro de la organización.

3.-Para el diseño, colocación, tamaño, distribución o utilización de los distintivos, se estará a lo que se recoge el Estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura o normativa de desarrollo vigente.

Artículo 31 Insignias del voluntariado de protección civil.

Las insignias tienen como finalidad la identificación externa de las personas, vehículos e instalaciones que forman parte de las agrupaciones de voluntariado de protección civil de Extremadura.

La insignia del voluntariado de protección civil contendrá un escudo en los términos que figuran en el Estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura o normativa de desarrollo vigente.

Artículo 32 Divisas del voluntariado de protección civil.

Mediante las divisas se definen las categorías jerárquicas que conforman las agrupaciones de voluntariado de protección civil de Extremadura, según se detalle en la orden que se desarrolle el Estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 33 Uso de los distintivos.

Los distintivos con la forma definida en el presente reglamento solo podrán utilizarse durante la realización de un servicio de protección civil y emergencias, actividades formativas oficiales y actos de representación, así como en la realización de ejercicios y simulacros.

Se prohíbe el uso de cualquier otro signo distintivo sobre el uniforme y vehículos salvo en los casos recogidos en el Estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura o normativa de desarrollo vigente.

Artículo 34 El equipamiento de las agrupaciones.

El Ayuntamiento de Berlanga garantizará que:

- a) La agrupación dependiente de él y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.
- b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.
 2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, debiéndose en todo caso, adaptarse a las diferencias y necesidades morfológicas de hombres y mujeres.
 3. La agrupación estará obligada a elaborar y mantener un inventario de todo el material y equipamiento de su propiedad, que deberá ser almacenado de forma ordenada, numerada y ser conservado en buenas condiciones.
 4. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Deberán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 35. Automóviles.

Los automóviles que pudieran emplearse en el servicio de la agrupación serán de color blanco. Pueden llevar algún elemento de color naranja, conforme a lo que se disponga en la correspondiente orden de desarrollo.

2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.
3. Se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL" + "MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL (INSIGNIA)"
4. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 27 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5E7BB22C4928277AF2E78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

5. En el caso de que el vehículo proceda de una donación de una entidad pública o privada, se admitirá la inscripción de su logo identificativo en uno o ambos laterales traseros del vehículo, siempre que el tamaño y su posición no den lugar a confusión en cuanto al carácter del vehículo y su fin.

Artículo 36 Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, las instalaciones podrán ser fijas o móviles.
2. Las instalaciones se adecuarán a las características señaladas tanto en el estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el presente reglamento que lo desarrolla.
3. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción "AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERLANGA."
4. En las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña, en lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL DE BERLANGA"
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.
6. En el caso de que la instalación proceda de una donación de una entidad pública o privada, se admitirá la inscripción de su logo identificativo en la parte frontal inferior de la misma o en algún lateral, siempre que el tamaño y su posición no den lugar a confusión en cuanto al carácter de la instalación y su fin.

CAPÍTULO VIII: UNIFORMIDAD

Artículo 37. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

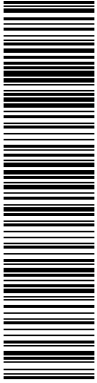
Se define como uniformidad, el conjunto de normas que regulan el diseño, color y características del vestuario, distintivos y otros efectos de aplicación a los recursos de las agrupaciones de voluntariado de protección civil de Extremadura para el ejercicio y desarrollo de sus diferentes actividades y labores, según las diferentes condiciones climatológicas, debiéndose en todo caso, adaptarse a las diferencias y necesidades morfológicas de hombres y mujeres.

Artículo 38. Uso de la uniformidad.

- 1.- Los miembros del voluntariado de protección civil de Berlanga deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección que se determinen en el Reglamento de organización y funcionamiento interno de la agrupación, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.
2. Todos los miembros de la agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la entidad local, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.
3. La uniformidad del voluntariado de protección civil de Berlanga, será de uso exclusivo de sus miembros, quedando prohibida a cualquier otra persona, colectivo o empresa, la utilización de uniformes que induzcan a confusión con los que se establecen mediante el presente estatuto y en la normativa de desarrollo de la misma, a excepción de los servicios profesionalizados de protección civil.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 28 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5E7BB22C4928277AF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad al Ayuntamiento de Berlanga. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Ayuntamiento.
5. Fuera del ámbito y los usos establecidos, queda prohibido el uso del uniforme y material complementario, salvo en casos de autorización expresa por la autoridad competente.

Artículo 39. Vestuario

El vestuario que utilizará el voluntariado de protección civil de Berlanga comprende una serie de prendas reglamentarias, de acuerdo a lo expuesto en el anexo I del presente reglamento.

2. La uniformidad de los miembros de las agrupaciones tendrá las siguientes características básicas:

- a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil: azul y naranja.
- b) Dispondrá del distintivo del voluntariado de protección civil.
- c) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción "Protección civil" y bajo ella Ayuntamiento de Berlanga", debiendo ser adecuada a las prendas y fácilmente identificables.

3. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris. 4. El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente estatuto deberá conservar, cuidar y mantener adecuadamente las prendas de uniformidad y los medios de que se sirvan en el desarrollo de sus funciones.

5. Los periodos de duración de las prendas y equipo del uniforme para el buen estado de conservación del mismo, el cual en ningún caso podrá exceder del fijado en la orden de desarrollo del Estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente.

6. Contemplará igualmente la reposición de aquellos componentes del uniforme que hubieran sido deteriorados involuntariamente en el servicio por circunstancias extraordinarias.

7. La información contenida en los anteriores apartados del presente artículo, así como la descripción, el color, el diseño, y en su caso, las características técnicas de las prendas que componen la uniformidad serán las desarrolladas oportunamente por la correspondiente normativa vigente.

CAPÍTULO IX: RECOMPENSAS Y SANCIONES

Sección 1.ª: Disposiciones generales

Artículo 40. Régimen general.

Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios serán objeto de valoración por los procedimientos que se establecen en este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al Alcalde a propuesta del Coordinador de la Agrupación.

Sección 2.ª: Recompensas

Artículo 41. Recompensas.

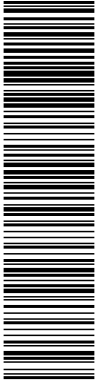
La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o realización de tareas, especialmente difíciles que revelen un alto grado de capacitación y de cualidades personales, podrán ser recompensadas por medio de reconocimiento público, en forma de:

- a) Felicitación de Alcaldía o concejal delegado, en su caso (en forma personal o colectiva).
- b) Diploma al mérito (personal).

En casos especiales, propuesta de concesión de otras condecoraciones o distinciones oficiales,

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 29 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5F7BB22C4928277AF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

en procedimiento ordinario según los casos.

Sección 3.ª: Régimen sancionador

Artículo 42. Infracciones.

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.-Son faltas muy graves:

- a) Vulnerar el voluntario en su actuación los principios de igualdad, no discriminación, solidaridad y pluralismo por alguna de las razones establecidas en el artículo 14 de la Constitución.
- b) Reclamar a los ayuntamientos, o a los beneficiarios, importes económicos o cualquier tipo de recompensa en especie por la actuación prestada.
- c) La utilización de la Agrupación para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de protección civil.
- d) Haber sido sancionado tres veces por faltas graves.
- e) La agresión al público o a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte al cometido que deba cumplir
- f) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- g) La falta de asistencia reiterada a los servicios preventivos que le sean requeridos, por cinco veces, sin causa debidamente justificada.
- h) La falta de asistencia a los servicios requeridos en situaciones de emergencia.
- i) Haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de delito doloso.

2.Son faltas graves:

- a) No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación local, o autoridades correspondientes, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.
- b) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas por su mando, excepto si no está capacitado para desarrollar las labores que le han sido asignadas y así se lo comunica a dicho responsable, o exista otra causa que pueda ser debidamente justificada.
- c) El deterioro por negligencia o la pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
- d) Utilizar el equipo fuera de los actos propios de la Agrupación.
- e) Utilizar o exhibir indebidamente el carné identificativo.
- f) Faltar al respeto o la consideración debida al público, a los superiores, compañeros o subordinados.
- g) La no asistencia al servicio requerido, por tres veces consecutivas, sin causa debidamente justificada.
- h) La acumulación de tres faltas leves en un año.

1.Son faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.
- b) La desobediencia a los mandos de la Agrupación, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.
- c) Las incorrecciones con el público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no revistan carácter grave.
- d) Las demás infracciones u omisiones al presente Reglamento, no calificadas como muy graves o graves en los apartados anteriores

Artículo 43. Sanciones.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 30 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616, JDEF0-DGES4-8DE4Y, 297C311B340D445E7BB22C4926277AF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

1.Las faltas se sancionarán:

- a) Las leves, con apercibimiento o suspensión de funciones por período de hasta un mes.
- b) Las graves, con suspensión de funciones por período entre uno y seis meses.
- c) Las muy graves, con el cese en la Agrupación.

2.La graduación de las sanciones se efectuará previa ponderación razonada de las circunstancias que concurren en cada caso, mediante la aplicación de los criterios a tal efecto contenidos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3.Las sanciones impuestas en virtud del régimen sancionador contenido en el presente Reglamento resultarán compatibles con aquellas otras tanto de carácter administrativo o penal que el sancionado hubiera podido merecer por la comisión de los hechos determinantes de aquellas.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Por el Alcalde o Concejal Delegado en Materia de Protección Civil se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

Segunda. Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Anexo I

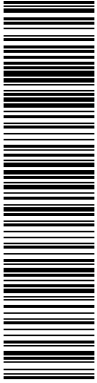
Prendas que conforman el vestuario del voluntariado de Protección Civil de Extremadura:

2. Uniforme de trabajo o faena.

El uniforme de trabajo estará integrado, como mínimo, por las piezas que a continuación se relacionan y que, en una posterior orden, se regularán sus características esenciales, técnicas y colores, habilitando la citada orden o regulación posterior la posibilidad de incluir nuevas piezas si así se considerara conveniente según la situación:

- Chaqueta con interior acolchado y ciertas prestaciones frente al agua y el viento, tipo softshell o parka.
- Jersey / Forro polar.
- Polo manga larga.
- Polo manga corta.
- Camiseta manga corta.
- Chaleco.
- Pantalón.
- Botas.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 31 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E5E7BB22C4928277AF2E78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

- Gorra visera.
- Cinturón.
- 2. Uniforme de representación / Gala.
- Gorra de plato.
- Chaqueta guerrera.
- Pantalón o falda.
- Camisa.
- Corbata.
- Calcetines y medias.
- Zapatos.
- Guantes blancos.
- Cinturón.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERLANGA.

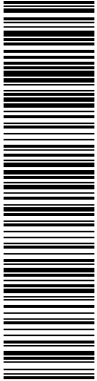
Se ha dado cuenta de lo tratado en la Comisión informativa municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 25 de julio de 2022.

Indica el Sr. Alcalde que como se explicó en la comisión informativa, se han detectado algunos errores en parcelas urbanas, algunas de titularidad municipal y otras de titularidad privada, estando estas parcelas calificadas por el planeamiento como de uso equipamiento cuando su uso real es el residencial y viceversa, y por lo tanto la modificación puntual que traemos hoy a este pleno surge de la necesidad de adecuar las Normas Subsidiarias a la realidad existente.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien manifiesta que ellos se abstienen ya que no disponen de la información suficiente.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, votos a favor de los concejales del Partido Socialista (5) y la abstención de

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 32 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E5E7BB22C4928277AFFF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

los concejales del Partido Izquierda Unida Berlanga (2), se rechaza el dictamen, pues dicho acuerdo requiere mayoría absoluta.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

1) DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA:

- Boletín número 90 de 12/05/2022 Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023.
- Boletín número 93 de 17/05/2022 Decreto 50/2022, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.
- Boletín número 94 de 18/05/2022 de Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
- Boletín número 98 de 24/05/2022 Decreto 45/2022, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al Desarrollo de Pueblos Inteligentes y se aprueba la primera convocatoria.
- Boletín número 122 de 27/06/2022 Resolución de 20 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022.

2) BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ:

- Boletín número 80 DE 28/04/2022, Bases específicas con convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al fomento del turismo en el año 2022.
- Boletín número 85 de 06/05/2022 Bases reguladoras para la convocatoria del Plan de Cohesión de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2022.
- Boletín número 91 de 16/05/2022 « Bases específicas con convocatoria de subvención en especie para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz »
- Boletín número 92 de 17/05/2022 Aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento del Programa Colaborativo Rural "Rehabilitación Antigua Estación".
- Boletín número 97 de 24/05/2022 Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.
- Boletín número 98 de 25/05/2022 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario.
- Boletín número 103 de 01/06/2022 Exposición pública del expediente de adopción de la bandera del municipio de Berlanga.
- Boletín número 116 de 20/06/2022 Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'Rule: Artistas en el Territorio", para el año 2022.
- Boletín número 117 de 21/06/2022 Información pública sobre ofertas presentadas en el procedimiento de concesión de una licencia de autotaxi.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 33 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E7BB22C4928277AF2E78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Boletín número 119 de 23/06/2022 Aprobación definitiva del catálogo de caminos públicos de Berlanga.
- Boletín número 129 de 08/07/2022 Programa de Activación para el empleo local del Ayuntamiento de Berlanga.
- Boletín número 133 de 14/07/2022 Aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Programa colaborativo rural "Rehabilitación antigua estación".
- Boletín número 135 de 18/07/2022 Resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria del Plan Cohesiona 2022 de obras, equipamientos y otros gastos corrientes.
- Boletín número 136 de 19/07/2022 Resolución de la convocatoria de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de obra 2022.
- Boletín número 137 de Resolución de la convocatoria de subvenciones para financiar el Plan de maquinaria 2022.
- Boletín número 142 de 27/07/2022 Decreto de resolución de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización de actividades dirigidas a reactivar la economía local durante 2022.

7.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, procediéndose por orden del Sr. Alcalde, a la entrega de una copia a la portavoz del Partido Socialista y el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga.

| ORDEN | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | CSV | FECHA | APROBADO ? |
|--|-------------------|--|-------------------|---------------------|------------|
| Nº 1 | DECRETO | 2022/150 EXP: CONTRATO MENOR 19/22 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS | 3CCX0-9OZLH-FRF04 | 29/04/2022 11:55:09 | Aprobado |
| resolución adjudicando contrato mascarillas | | | | | |
| Nº 2 | DECRETO | 2022/151 EXP: TRIBUANLES 2022 | ZWV0X-SCG91-ZLR1X | 03/05/2022 11:36:18 | Aprobado |
| Nº 3 | DECRETO | 2022/152 EXP: TRIBUANLES 2022 | GPB23-HE0Y2-RJWUG | 03/05/2022 11:36:31 | Aprobado |
| Nº 4 | DECRETO | 2022/153 EXP: TRIBUANLES 2022 | 9JZ2M-TC114-ZL6GV | 03/05/2022 11:37:32 | Aprobado |
| Nº 5 | DECRETO | 2022/154 EXP: TRIBUANLES 2022 | BPQB4-N928N-GXE0W | 03/05/2022 11:39:01 | Aprobado |
| Nº 6 | DECRETO | 2022/155 EXP: TRIBUANLES 2022 | PFXRS-SDZNG-1QFL9 | 03/05/2022 11:39:39 | Aprobado |
| Nº 7 | DECRETO | 2022/156 EXP: CONTRATO MENOR 21/22 TRANSPORTE | W3PX0-ICN5J-AUJIB | 03/05/2022 12:19:09 | Aprobado |
| resolución adjudicando contrato transporte dromedarios | | | | | |
| Nº 8 | DECRETO | 2022/157 EXP: ACTAS DENUNCIAS A D. JOSE ANTONIO MOLINA | GJCKW-ZZLNQ-2TR58 | 03/05/2022 12:24:06 | Aprobado |
| Nº 9 | DECRETO | 2022/158 EXP: NOMINA 04/2022 | EX9WR-NTD9Q-ZQ07T | 03/05/2022 12:26:09 | Aprobado |
| Nº 10 | DECRETO | 2022/159 EXP: NOMINA 04/2022 | IWM2N-4C54V-Q7AF3 | 03/05/2022 12:26:12 | Aprobado |
| Nº 11 | DECRETO | 2022/160 EXP: NOMINA 04/2022 | I2Q73-KUGUW-7CJ6R | 03/05/2022 12:26:14 | Aprobado |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E7BB22C4926277AFF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

| | | | | | |
|---|---------|---|-------------------|---------------------|----------|
| Nº 12 | DECRETO | 2022/161 EXP: TRIBUANLES 2022 | RITZX-G6WY6-W9LC7 | 03/05/2022 12:28:18 | Aprobado |
| Nº 13 | DECRETO | 2022/162 EXP: RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN OBRA CASA DE LA | 3UDSZ-NY87J-WZNFN | 04/05/2022 9:05:14 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO OBRA CASA DE LA CULTURA | | | | | |
| Nº 14 | DECRETO | 2022/163 EXP: LICITACIÓN BARRAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2022 | 22PF4-OMOQ4-R3B2X | 04/05/2022 13:41:23 | Aprobado |
| Convocando licitación barra fiestas San Isidro. | | | | | |
| Nº 15 | DECRETO | 2022/164 EXP: CONVENIO SEPAD | 80MK9-TP3T3-EKT02 | 04/05/2022 14:23:38 | Aprobado |
| Nº 16 | DECRETO | 2022/165 EXP: NOMINA 04/2022 | BXYIG-DCAAL-R6NO5 | 05/05/2022 11:28:59 | Aprobado |
| Nº 17 | DECRETO | 2022/166 EXP: NOMINA 04/2022 | M7ALI-2H341-BMRWS | 05/05/2022 11:27:08 | Aprobado |
| Nº 18 | DECRETO | 2022/167 EXP: NOMINA 04/2022 | ZEO4W-B9E3W-9F7CU | 05/05/2022 11:27:32 | Aprobado |
| Nº 19 | DECRETO | 2022/168 EXP: CONTRATO MENOR 22/22 MATERIALES DE | 7M83U-F4UKE-WN7RB | 05/05/2022 14:51:32 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO MATERIAL BACHEO | | | | | |
| Nº 20 | DECRETO | 2022/169 EXP: CONTRATO MENOR 15/22 ANTENA CENTRO MÉDICO | 79GQL-JRP3S-WYRUY | 05/05/2022 14:51:41 | Aprobado |
| DECRETO ADJUDICANDO CONTRATO ANTENA | | | | | |
| Nº 21 | DECRETO | 2022/170 EXP: SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 | BWSM9-T0D61-QAB2J | 08/05/2022 10:58:03 | Aprobado |
| Segunda Ayuda Mínimos Vitales Ana Mª Guindal | | | | | |
| Nº 22 | DECRETO | 2022/171 EXP: OFERTA EMPLEO PBCO ESTABILIZACIÓN | LQ97G-FM6QA-QDU08 | 08/05/2022 14:49:45 | Aprobado |
| CONVOCATORIA MESA EMPLEO | | | | | |
| Nº 23 | DECRETO | 2022/172 EXP: NOMINA 05/2022 | 5L7TF-6KZBK-7N2GF | 10/05/2022 13:36:22 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE Y DIETA POR REUNIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EL DÍA 21/04/2022 EN DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. POR | | | | | |
| Nº 24 | DECRETO | 2022/173 EXP: SUSPENSIÓN CONTRATO CAÑOS SANTOS CAYETANO | P6KNN-ZDOBY-UJFZ1 | 10/05/2022 13:41:39 | Aprobado |
| DECRETO SUSPENSIÓN DE CONTRATO CAÑOS SANTOS | | | | | |
| Nº 25 | DECRETO | 2022/174 EXP: CONTRATO MENOR 24/22 SEÑALES V.G. | TVDDN-WXY91-WOOLB | 11/05/2022 9:57:51 | Aprobado |
| DECRETO ADJUDICANDO CONTRATO SEÑALES | | | | | |
| Nº 26 | DECRETO | 2022/175 EXP: CONTRATO MENOR 23/22 PINTURAS VIALES | 8LEPB-W6PSG-TZED6 | 11/05/2022 9:58:02 | Aprobado |
| DECRETO ADJUDICANDO CONTRATO PINTURAS | | | | | |
| Nº 27 | DECRETO | 2022/176 EXP: RECLAMACION AGUA RAMON HERRERA NAVARRO | KKVUD-LT569-TFRCC | 11/05/2022 12:23:05 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 864 Y 8 DE ABRIL DE 2022 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D. FELIPE | | | | | |
| Nº 28 | DECRETO | 2022/177 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE RAMON BARRAGAN | GU645-J1THJ-BK8W | 11/05/2022 12:23:07 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 765 Y 1 DE ABRIL DE 2022 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D. JOSÉ | | | | | |
| Nº 29 | DECRETO | 2022/178 EXP: RECLAMACION AGUA MARIA GONZALEZ MARTINEZ | NJ3JV-ZQ24Z-RZMUA | 11/05/2022 12:23:10 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 771 Y 4 DE ABRIL DE 2022 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR Dª. MARÍA | | | | | |
| Nº 30 | DECRETO | 2022/179 EXP: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA | 2LBP-SM6X2-DFUHW | 12/05/2022 14:19:48 | Aprobado |
| Aprobando modificación presupuestaria 2/2022 modalidad crédito extraordinario con cargo al remanente. | | | | | |
| Nº 31 | DECRETO | 2022/180 EXP: LICITACIÓN BARRAS SAN ISIDRO | YALNU-Q9WK9-QN05N | 13/05/2022 10:35:13 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN ADJUDICANDO BARRA SAN ISIDRO | | | | | |
| Nº 32 | DECRETO | 2022/181 EXP: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN | P0AJK-CUMFO-DKZYZ | 17/05/2022 14:44:38 | Aprobado |
| Aprobando oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal. | | | | | |
| Nº 33 | DECRETO | 2022/182 EXP: CONTRATO MENOR 26/22 PINTURAS VIALES Y PERLAS | UVHSZ-KBUGO-QNZMR | 20/05/2022 10:41:00 | Aprobado |
| decreto adjudicando contrato menor | | | | | |
| Nº 34 | DECRETO | 2022/183 EXP: CONTRATO MENOR 25/22 PRODUCTO HIGIENE | KT3RS-EO1TY-5MOX0 | 20/05/2022 10:41:16 | Aprobado |
| decreto adjudicación contrato menor | | | | | |
| Nº 35 | DECRETO | 2022/184 EXP: SOLICITUD PERMISO DE ARMAS. FRANCISCO JAVIER | MGDLE-90I90-MFL7Y | 24/05/2022 10:22:04 | Aprobado |
| AUTORIZANDO la expedición de la tarjeta tipo B para armas de la categoría 4.2 a favor de DON FRANCISCO JAVIER ALBENCA BERMEJO con DNI 76262244E, con validez indefinida dentro del Término municipal de | | | | | |
| Nº 36 | DECRETO | 2022/185 EXP: CONTRATO MENOR 27/22 MASCARILLAS QUIRURGICAS | SKSXV-TSX04-T4QCH | 25/05/2022 11:48:39 | Aprobado |
| decreto adjudicando contrato menor | | | | | |
| Nº 37 | DECRETO | 2022/186 EXP: SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 | 54KFO-RP4J0-C6NZK | 26/05/2022 12:37:53 | Aprobado |
| Mínimos Vitales Ana Mª Guindal | | | | | |
| Nº 38 | DECRETO | 2022/187 EXP: MODIFICACIÓN PRESUPUEST. 2/22 PUEBLOS | 26Z4D-1HPGB-8EDU1 | 26/05/2022 14:58:56 | Aprobado |
| aprobando modificación presupuestaria 2/2022 | | | | | |
| Nº 39 | DECRETO | 2022/188 EXP: COHESIONA 2022 | YMK2X-1N511-VZ5A1 | 27/05/2022 11:25:36 | Aprobado |
| Aprobando actuaciones plan cohesión. | | | | | |
| Nº 40 | DECRETO | 2022/189 EXP: LICITACION RECOGIDA DE RESIDUOS 2022 | PB7I8-UJV3H-6SHA6 | 30/05/2022 9:47:55 | Aprobado |
| Aprobando los pliegos para la licitación del servicio de recogida de residuos. | | | | | |
| Nº 41 | DECRETO | 2022/190 EXP: CONTRATO MENOR 28/2022 OBRAS EN EL DEPÓSITO | 38TTE-0L81K-QLLAP | 01/06/2022 19:18:45 | Aprobado |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E7BB22C4928277AFF2B78C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

| Nº | DECRETO | 2022/191 EXP: INCIDENCIA NOMINAS MESUALIDAD 2021 | 3TG90-05M12-12GGX | 02/08/2022 11:41:30 | Aprobado |
|--|---------|---|-------------------|---------------------|---|
| ADJUDICACION CONTRATO MENOR BOMBA DEPOSITO DEL AGUA | | | | | |
| Nº 42 | DECRETO | 2022/191 EXP: INCIDENCIA NOMINAS MESUALIDAD 2021 | 3TG90-05M12-12GGX | 02/08/2022 11:41:30 | Aprobado |
| GRATIFICACION HORAS EXTRAORDINARIA JOSE MARIA POLICIA LOCAL MES DE MAYO | | | | | |
| Nº 43 | DECRETO | 2022/192 EXP: JUNTA GOBIERNO 7 JUNIO 2022 | V7LKZ-PREUA-ORKXM | 02/08/2022 11:50:35 | Aprobado |
| convocando jta gobierno local | | | | | |
| Nº 44 | DECRETO | 2022/193 EXP: INCIDENCIA NOMINAS MESUALIDAD 2021 | OXY7C-9XFG1-MN8IO | 02/08/2022 11:57:09 | Aprobado |
| KILOMETRAJE DE ASISTENCIA A CURSO A LA DIPUTACION DE BADAJOZ EL TRABAJADOR D. MANUEL RAMON FERNANDEZ RICO LOS DIAS 18 Y 23 DE MAYO DE 2022 | | | | | |
| Nº 45 | DECRETO | 2022/194 EXP: INCIDENCIA NOMINAS MESUALIDAD 2021 | UT7RZ-SDIDO-PK3CN | 02/08/2022 11:59:12 | Aprobado |
| GRATIFICACION HORAS EXTRAORDINARIA JUAN ESPINOSA MES DE MAYO | | | | | |
| Nº 46 | DECRETO | 2022/195 EXP: INCIDENCIA NOMINAS MESUALIDAD 2021 | HBEHO-L883M-HSP65 | 02/08/2022 11:59:14 | Aprobado |
| GRATIFICACION HORAS EXTRAORDINARIA CANDIDO MES DE MAYO | | | | | |
| Nº 47 | DECRETO | 2022/196 EXP: INCIDENCIA NOMINAS MESUALIDAD 2021 | 84ZIE-EY14-JU2W3T | 02/08/2022 11:59:17 | Aprobado |
| GRATIFICACION HORAS EXTRAORDINARIA JORGE ANDRES POLICIA LOCAL MES DE MAYO | | | | | |
| Nº 48 | DECRETO | 2022/197 EXP: INCIDENCIA NOMINAS MESUALIDAD 2021 | HQRK1-RZAYU-F7Q4Y | 02/08/2022 13:49:30 | Aprobado |
| GRATIFICACION HORAS EXTRA MANUEL ZAMORA MAYO | | | | | |
| Nº 49 | DECRETO | 2022/198 EXP: PISCINA MUNICIPAL (EMPLEO 2022) | VGZVI-QYC0N-8S7TT | 05/08/2022 23:37:32 | Aprobado |
| Nº 50 | DECRETO | 2022/199 EXP: PISCINA MUNICIPAL (EMPLEO 2022) | 935LW-NDIKQ-8TDGR | 05/08/2022 23:37:49 | Aprobado |
| Nº 51 | DECRETO | 2022/200 EXP: RECLAMACION AGUA GREGORIO SANVICENTE | MB3EW-XBW9G-6ADG9 | 05/08/2022 23:38:54 | Aprobado |
| DECRETO AVOCANCO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACION DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 06/07/22 Y 08/07/22 RESPECTIVAMENTE PRESENTADO POR D. GREGORIO | | | | | |
| Nº 52 | DECRETO | 2022/201 EXP: TRIBUANLES 2022 | CA1C2-OI2PH-WH18D | 05/08/2022 23:39:53 | Aprobado |
| Nº 53 | DECRETO | 2022/202 EXP: TRIBUANLES 2022 | B0J58-YQS0R-58RNH | 05/08/2022 23:40:05 | Aprobado |
| Nº 54 | DECRETO | 2022/203 EXP: PISCINA MUNICIPAL (EMPLEO 2022) | 3KKGL-CKTUY-0XCD9 | 05/08/2022 23:40:58 | Aprobado |
| Nº 55 | DECRETO | 2022/204 EXP: MESA CONTRATACIÓN LICENCIA AUTOTAXI | GOYDJ-18K3J-RA6NJ | 07/08/2022 13:00:27 | Aprobado |
| convocando mesa de contratación licencia de autotaxi | | | | | |
| Nº 56 | DECRETO | 2022/205 EXP: CONTRATO MENOR 29/2022 SERVICIO DE REPARACIÓN | R7SKE-CBFQU-09ZBY | 08/08/2022 15:30:03 | Aprobado Pa. 4 |
| decreto adjudicando contrato menor de serv. reparación pianos | | | | | |
| Nº 57 | DECRETO | 2022/206 EXP: JUNTA GOBIERNO EXTRAORDINARIA Y URGENTE 16 | 5XDG4-TCV61-XQ8OF | 14/08/2022 16:10:33 | Aprobado |
| decreto convocando jta de gobierno extraordinaria | | | | | |
| Nº 58 | DECRETO | 2022/207 EXP: LICITACION PISCINA TEMPORADA 2022-2024 | EWE6J-1IH22-0E25S | 16/08/2022 14:15:31 | Aprobado |
| Aprobando pliego para la licitación del servicio de bar de la piscina. | | | | | |
| Nº 59 | DECRETO | 2022/208 EXP: RECURSO HEREDERAS VICTORIANO VALENCIA/I | BTPSC-SXW03-C1XSA | 17/08/2022 11:02:10 | Aprobado |
| RESOLUCIÓN RESPUESTA RECURSO REPOSICIÓN | | | | | |
| Nº 60 | DECRETO | 2022/209 EXP: NUEVA SOLICITUD (posterior al DESISTIMIENTO) de | RAJLQ-94NJ-PWYTA | 17/08/2022 11:06:42 | Aprobado |
| Nº 61 | DECRETO | 2022/210 EXP: CONTRATO MENOR 32/22 FUEGOS ARTIFICIALES | SW2MC-ZXYYN-M4XDP | 20/08/2022 10:02:19 | Aprobado |
| adjudicación contrato menor pirotecnia musical | | | | | |
| Nº 62 | DECRETO | 2022/211 EXP: LO 18LO/0037 JULIAN PAREJO PEÑA | G1TA1-C3AYO-VNVJW | 20/08/2022 10:09:14 | Aprobado |
| decreto devolución fianza de gestion de residuos | | | | | |
| Nº 63 | DECRETO | 2022/212 EXP: CONTRATO MENOR 31/22 PINTURAS PISCINA | HDSIX-08TUX-RA35F | 20/08/2022 10:13:48 | Aprobado |
| adjudicación contrato menor pintura y disolvente piscina | | | | | |
| Nº 64 | DECRETO | 2022/213 EXP: SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 | MKSPZ-7VM11-NMCFW | 20/08/2022 14:03:37 | Aprobado |
| Solicitud IMV Sandra Márquez Vizuet | | | | | |
| Nº 65 | DECRETO | 2022/214 EXP: INFORMACIÓN QUERIDA POR ANTONIO PRIETO | YMMT2-BMU2G-7C3ZU | 21/08/2022 13:49:16 | Aprobado |
| Resolviendo remisión de documentación Antonio Prieto Benítez. | | | | | |
| Nº 66 | DECRETO | 2022/215 EXP: MESA CONTRATACIÓN RECOGIDA DE RESIDUOS | 24VBG-FLG9-F5Y09 | 22/08/2022 9:36:14 | Aprobado |
| DECRETO CONVOCANDO MESA DE CONTRATACIÓN RECOGIDA DE RESIDUOS | | | | | |
| Nº 67 | DECRETO | 2022/216 EXP: CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CAFE BAR IMPACTO A | 1JD2X-34NPC-25IBA | 23/08/2022 9:23:23 | Aprobado |
| Nº 68 | DECRETO | 2022/217 EXP: SOLICITUD RENOVACION PLACA DE VADO A | 9GS3R-04JHK-MTGJB | 23/08/2022 9:28:09 | Aprobado |
| Nº 69 | DECRETO | 2022/218 EXP: PLENO EXTRAORDINARIO JUNIO 2022 | DGX8I-JG157-SUC90 | 23/08/2022 13:46:57 | Aprobado |
| Nº 70 | DECRETO | 2022/219 EXP: CONTRATO MENOR 33/22 ANDAMIOS EUROPEOS | 883XA-WNPRG-G3DEI | 27/08/2022 13:11:40 | Aprobado |
| adjudicación contrato menor andamios | | | | | |
| Nº 71 | DECRETO | 2022/220 EXP: CEDER 2022 OCIO INFANTIL EN PARQUE LAS | DVBBN-BAQPH-02JWJ | 28/08/2022 12:31:04 | Aprobado Pa. 5 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D445E7BB22C42926277AFF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

| | | | | | |
|--|----------|---|-------------------|---------------------|----------|
| Rectificando resolución y el proyecto a la convocatoria del Ceder "Proyecto de ampliación y modernización del ocio infantil en parque las Quintientas". | | | | | |
| Nº 72 | .DECRETO | 2022/221 EXP: ADELANTO DE NOMINA 06/2022 VICTOR MANUEL | WSU8K-E8ETZ-RCQBQ | 28/06/2022 12:31:15 | Aprobado |
| CONCEDIENDO ADELANTO DE NOMINA DE JUNIO/2022 POR IMPORTE DE 390,00 EUROS A VICTOR MANUEL CUSTODIO MORENO | | | | | |
| Nº 73 | .DECRETO | 2022/222 EXP: CONVENIOS, PACTOS Y ACUERDOS LABORALES | TJDYE-BQ022-FI3M4 | 29/06/2022 11:35:34 | Aprobado |
| CONCEDIENDO SUSPENSION DE CONTRATO A CAÑOS SANTOS CAYETANO CESPEDES DEL 01/07/2022 AL 19/09/2022 POR LLAMAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA | | | | | |
| Nº 74 | .DECRETO | 2022/223 EXP: CEDER 2022 OCIO INFANTIL EN PARQUE LAS | ALPI0-JXXT7-Y2XHB | 29/06/2022 12:25:46 | Aprobado |
| Nº 75 | .DECRETO | 2022/224 EXP: CONTRATO MENOR 29/2022 SERVICIO DE REPARACIÓN | PQY84-Y1413-8TE1N | 29/06/2022 15:04:13 | Aprobado |
| DECRETO CORRIGIENDO ERRORES | | | | | |
| Nº 76 | .DECRETO | 2022/225 EXP: NOMBRAMIENTOS PERSONAL PISCINA MUNICIPAL | JU6KS-LLNV5-8OJH2 | 30/06/2022 14:02:55 | Aprobado |
| decreto nombrando mantenedor piscina 2022 | | | | | |
| Nº 77 | .DECRETO | 2022/226 EXP: NOMBRAMIENTOS PERSONAL PISCINA MUNICIPAL | CX53G-6WMTD-MU7DH | 30/06/2022 14:03:20 | Aprobado |
| decreto nombrando personal de limpieza piscina 2022 | | | | | |
| Nº 78 | .DECRETO | 2022/227 EXP: NOMBRAMIENTOS PERSONAL PISCINA MUNICIPAL | GVSEO-Z8VWJ-4RU56 | 30/06/2022 14:03:40 | Aprobado |
| decreto nombrando personal socorrista piscina | | | | | |
| Nº 79 | .DECRETO | 2022/228 EXP: SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 | R42EH-NTI86-TOAOR | 30/06/2022 14:05:16 | Aprobado |
| Mínimo Vital Ana Mª Guindal | | | | | |
| Nº 80 | .DECRETO | 2022/229 EXP: NOMINA 06/2022 | BTGKT-6T8KL-YT4IN | 30/06/2022 14:43:43 | Aprobado |
| Nº 81 | .DECRETO | 2022/230 EXP: NOMINA 06/2022 | ELJAN-G7OKL-H4UDH | 01/07/2022 11:20:17 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE Y DIETAS POR IMPORTE DE 112,80 € POR VIAJES A BADAJOZ Y VALVERDE DE LLERENA A D.ª MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA. | | | | | |
| Nº 82 | .DECRETO | 2022/231 EXP: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº | UWW4N-NDMJ4-RC1SD | 01/07/2022 11:20:38 | Aprobado |
| Aprobando la modificación presupuestaria número 3 modalidad incorporación de remanentes de crédito. | | | | | |
| Nº 83 | .DECRETO | 2022/232 EXP: NOMINA 06/2022 | U4F80-8P13J-96PXW | 01/07/2022 11:21:07 | Aprobado |
| Nº 84 | .DECRETO | 2022/233 EXP: NOMINA 06/2022 | 8M71Z-9OLLT-9I2Z8 | 01/07/2022 14:14:20 | Aprobado |
| Nº 85 | .DECRETO | 2022/234 EXP: NOMINA 06/2022 | 9PEPB-0GTB3-5BJIS | 01/07/2022 14:14:34 | Aprobado |
| Nº 86 | .DECRETO | 2022/235 EXP: NOMINA 06/2022 | RDG53-8D4HO-IFJUB | 01/07/2022 14:14:48 | Aprobado |
| Nº 87 | .DECRETO | 2022/236 EXP: NOMINA 06/2022 | 0FOQS-YQ84D-HDL8O | 01/07/2022 14:14:59 | Aprobado |
| Nº 88 | .DECRETO | 2022/237 EXP: MESA DE CONTRATACIÓN BAR DE LA PISCINA | DIB00-8HS0D-Q93Q5 | 04/07/2022 10:48:05 | Aprobado |
| convocando mesa contratación bar piscina | | | | | |
| Nº 89 | .DECRETO | 2022/238 EXP: MESA CONTRATACIÓN RECOGIDA DE RESIDUOS | FFGJ3-MG1H8-NLMN7 | 04/07/2022 10:48:14 | Aprobado |
| convocando mesa de contratación recogida de residuos para subsanación | | | | | |
| Nº 90 | .DECRETO | 2022/239 EXP: CONTRATO MENOR 30/ 2022 SUMINISTRO PISCINA | PPROP-69Y0X-6XRXL | 05/07/2022 14:40:47 | Aprobado |
| ADJUDICANDO CONTRATO MENOR TRATAMIENTO PISCINA | | | | | |
| Nº 91 | .DECRETO | 2022/240 EXP: CONTRATO MENOR 34/22 REPARACIÓN BOMBA | RBIBS-786FX-AJ1AU | 07/07/2022 12:02:14 | Aprobado |
| Adjudicación contrato bomba pocilo | | | | | |
| Nº 92 | .DECRETO | 2022/241 EXP: SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 | 9I1UP-WBL5J-RMFYV | 07/07/2022 12:02:51 | Aprobado |
| Mínimos Vitales Julián Barragán Ortiz | | | | | |
| Nº 93 | .DECRETO | 2022/242 EXP: MESA CONTRATACIÓN OBRA CASA DE LA CULTURA | SV3LF-1BZGT-WRPHR | 07/07/2022 14:41:43 | Aprobado |
| NOMBRANDO COORDINADOR DAVID CHAMORRO | | | | | |
| Nº 94 | .DECRETO | 2022/243 EXP: LICITACIÓN BARRAS PARA FIESTAS ESTIVALES 2022 | REYBS-KSSI3-86DZH | 08/07/2022 11:35:06 | Aprobado |
| CONVOCANDO LICITACION BARRAS VERANO 2022 | | | | | |
| Nº 95 | .DECRETO | 2022/244 EXP: NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL | 893IH-7F985-BPPHE | 08/07/2022 11:35:16 | Aprobado |
| Nombrando secretario accidental del 12 de julio al 17 de julio de 2022. | | | | | |
| Nº 96 | .DECRETO | 2022/245 EXP: RECLAMACION AGUA DE OFICIO DE FERNANDO | SAU5V-GDN9U-POFQ3 | 08/07/2022 11:35:30 | Aprobado |
| DECRETO DICTADO DE OFICIO REFERENTE A LECTURA DE AGUA DE D. FERNANDO BUSTAMANTE BERNAL CON NÚMERO DE ABONADO 285 | | | | | |
| Nº 97 | .DECRETO | 2022/246 EXP: RENOVACION PALCA DE VADO A ISNTANCIA DE | 3YCBK-2R7PF-KDQYE | 08/07/2022 11:35:38 | Aprobado |
| Nº 98 | .DECRETO | 2022/247 EXP: MESA CONTRATACIÓN OBRA CASA DE LA CULTURA | J8I17-G7FKA-CAIEF | 08/07/2022 12:31:58 | Aprobado |
| aprobando plan seguridad casa de la cultura | | | | | |
| Nº 99 | .DECRETO | 2022/248 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA | M401F-L1ZUP-Q278Q | 13/07/2022 10:40:12 | Aprobado |
| CONCEDIENDO LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE A D. FERNANDO CASTILLO SABIDO EN CALLE CALERA, 21 | | | | | |
| Nº 100 | .DECRETO | 2022/249 EXP: CONTRATO MENOR 35/22 ALQUILER LUCES Y | 70AR4-H8WVZ-U3L9V | 14/07/2022 12:08:18 | Aprobado |
| adjudicando contrato menor de suministro | | | | | |
| Nº 101 | .DECRETO | 2022/250 EXP: CONTRATO MENOR 34/22 REPARACIÓN BOMBA | NBKHK-SS8N8-KRH97 | 14/07/2022 12:08:29 | Aprobado |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 37 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616. JDEF0-DGES4-8DE4Y. 297C311B340D445E7BB22C4928277AF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

| | | | | | |
|--|---------|--|-------------------|---------------------|----------|
| correccion errores decreto adjudicación | | | | | |
| Nº 102 | DECRETO | 2022/251 EXP: MESA CONTRATACIÓN RECOGIDA DE RESIDUOS | DHPUS-U8SIT-WTLOF | 18/07/2022 14:21:50 | Aprobado |
| resolución adjudicando licitación recogida residuos | | | | | |
| Nº 103 | DECRETO | 2022/252 EXP: ADELANTO DE NOMINA 07/2022 JOSE ANTONIO | 90M42-R5RYT-TAXJ3 | 18/07/2022 14:22:21 | Aprobado |
| Concediendo el pago de 500,00 euros en concepto de adelanto de las nomina de 07/2022 | | | | | |
| Nº 104 | DECRETO | 2022/253 EXP: COMISIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y CONSUMO // 25 | YLHIX-X1LSB-82BXZ | 20/07/2022 11:40:29 | Aprobado |
| CONVOCANDO COMISIÓN COMERCIO E INDUSTRIA 25 JULIO 2022 | | | | | |
| Nº 105 | DECRETO | 2022/254 EXP: COMISION HACIENDA, OBRAS PBCAS, URBANISMO // | PQXBH-HQYLB-2Y02T | 20/07/2022 11:40:42 | Aprobado |
| CONVOCANDO COMISION HACIENDA 25 JULIO 2022 | | | | | |
| Nº 106 | DECRETO | 2022/255 EXP: ESCUELA INFANTIL (SUBVENCION Y EMPLEO) | TYQ10-PS7JH-PX5J2 | 20/07/2022 13:01:34 | Aprobado |
| Nº 107 | DECRETO | 2022/256 EXP: ESCUELA INFANTIL (SUBVENCION Y EMPLEO) | AI168-KC5ZK-V9S05 | 20/07/2022 13:01:43 | Aprobado |
| Nº 108 | DECRETO | 2022/257 EXP: ADULTOS SUBVENCION Y EMPLEO 2022/2023 | 7V2BQ-Y2WMM-76PRY | 20/07/2022 13:02:10 | Aprobado |
| Nº 109 | DECRETO | 2022/258 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN | 5XFYT-V5BCN-TE4HX | 21/07/2022 9:24:57 | Aprobado |
| CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRILLO SEGUNDO, 5, A. D. FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ MERINO Y OTROS | | | | | |
| Nº 110 | DECRETO | 2022/259 EXP: PLENO ORDINARIO 28 JULIO 2022 | 4OUVE-AUM4J-6JPU4 | 21/07/2022 11:46:21 | Aprobado |
| CONVOCANDO PLENO ORDINARIO 28 JULIO 2022 | | | | | |
| Nº 111 | DECRETO | 2022/260 EXP: PRORROGA DEL SERVICIO DE LECTURA DE | L7ISG-2SR06-DITYU | 21/07/2022 15:04:26 | Aprobado |
| decreto prorrogando contrato servicio de lectura de contadores | | | | | |
| Nº 112 | DECRETO | 2022/261 EXP: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 | LOAXZ-N850X-HZIKF | 21/07/2022 15:05:13 | Aprobado |
| Aprobando la modificación presupuestaria nº 4/2022 modalidad generación de crédito. | | | | | |
| Nº 113 | DECRETO | 2022/262 EXP: MESA DE CONTRATACIÓN BAR DE LA PISCINA | U8HIC-GUAF8-S0YPB | 22/07/2022 12:36:00 | Aprobado |
| decreto adjudicando barra piscina | | | | | |
| Nº 114 | DECRETO | 2022/251 EXP: ADELANTO DE NOMINA 07/2022 JOSE ANTONIO | RJKG9-5KC9J-K328B | 18/07/2022 11:13:43 | Anulado |
| Concediendo el pago de 826,78 euros en concepto de adelanto de nómina del mes de julio a D. JOSE ANTONIO MOLINA GONZALEZ | | | | | |

Quedando todos enterados.

8.-MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde expone que hay preguntas por escrito del Grupo Izquierda Unida Berlanga, procediéndose a continuación a responder las mismas.

PREGUNTAS

1/ Importe de mano de obra y materiales de AEPSA empleados en las ayudas al montaje de escenarios y vallados para el concierto que se llevó a cabo en el campo de fútbol.

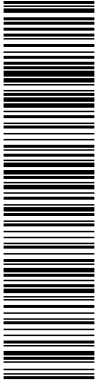
En el campo de futbol se montó un escenario portátil, que es de propiedad municipal, y que fue montado por operarios municipales junto a operarios de la organización del concierto. Por lo tanto el importe es cero.

2/¿Estaban todos los trabajadores que realizaron estos trabajos dados de alta en la SS? Exigimos copias de sus nóminas y contrato laboral.

El único operario municipal que realizó estas tareas está dado de alta en nuestro ayuntamiento, puede consultar cuando quiera su alta y le daremos copia de su nómina si así nos lo autoriza el trabajador.

3/ ¿A que es debido la exagerada contaminación de las aguas del parque de Las Quinientas? ¿Qué solución se le va a dar?

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 JULIO 2022 (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDEF0-DGES4-8DE4Y Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 12:27:11 Página 38 de 38 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 03/10/2022 10:48 | ESTADO FIRMADO 03/10/2022 10:48 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221616_IDEFO-DGES4-8DE4Y_297C311B340D4455E7BB22C4928277AFF2B78C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

No tienen conocimiento de ningún tipo de contaminación en el Parque de Las Quinientas, y por lo tanto le van a exigir el informe toxicológico en el que basa esas acusaciones, porque según los datos que tienen ellos y las observaciones que ha hecho el biólogo no hay ningún resto de contaminación.

4/ ¿Cuánto dinero se ha recaudado con las entradas al concierto del campo de fútbol? Pues a falta de los datos de tesorería, se vendieron algo más de 1.100 entradas y el coste de cada entrada era de 10 euros. Por lo que se recaudó más de 11.100 euros.

5/ ¿Cuándo se iniciarán los trabajos para la siembra del césped del campo de fútbol? Cuando la presidencia del club lo considere oportuno que es quien han encomendado esta tarea, y que espera que tenga en cuenta otros factores como las necesidades hídricas que demanda un campo de estas características puedan ser cubiertas, ya que como le ha comentado muchas veces, el campo de fútbol de Berlanga demanda la friolera de 80.000 litros de agua diarios, un lujo para una comarca en alerta hídrica, y que tiene limitado los consumos de agua a 156 litros por habitante y día, que tiene prohibido estrictamente los riegos de que tiene unas previsiones de agua potable hasta finales de agosto, es algo difícil de gestionar.

6/ Existe alguna sanción por parte de la inspección de trabajo por deficiencias en los andamios utilizados en la obra "salón de celebraciones que se está realizando en el recinto de la piscina?

No. No ha habido ningún tipo de sanción.

7/ ¿Cuánto se ha importado las contrataciones de orquestas para las fiestas de Santiago y a que empresa se les ha contratado?

En la fiesta de Santiago la Orquesta contratada fue Magical Show, se hizo una contratación directa con la misma y ascendió a 4.500 euros.

RUEGOS

1) Como ya ha pedido en otras ocasiones para que Juan Espinosa que realiza trabajos de superior categoría a la suya, sea remunerado conforme a los trabajos que realiza, ahora lo pide también para Cándido Navarro Quintana porque ve que realiza trabajos superiores a su categoría, entiende que se le debe remunerar por ello.

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento se haya inmerso en la fase final de la RPT, donde se recogen las funciones de cada uno y la remuneración que le corresponde según la responsabilidad que tiene cada uno. Que ha realizado la RPT una empresa externa, espera que cubra y valore las funciones que cada trabajador municipal realiza.

Y no habiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos, en el lugar y fecha al principio de todo señalada, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
ALCALDE